

Oficio Nro. 0135-SG-GADPO-2025-OF

El Coca, 19 de febrero del 2025

Señor

Wilmán Hernán Espín Ochoa

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

Presente.-

De mi consideración:

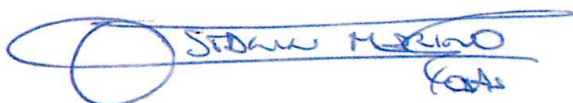
Reciba un cordial y atento saludo en mi calidad de Secretario General y delegado de la máxima autoridad Administrativa y representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, conforme a las atribuciones y responsabilidades descritas en la Resolución administrativa **Nro. 097-MO-P-GADPO-2023** emitida el 5 de junio de 2023.

En respuesta al Oficio Nro. WE-GADPRSC-028-2025 ingresado con guía de recepción Nro. 57190, mediante el cual solicitó "...una copia certificada del Informe Nro. 001-CGOP-GADPO-2024 de fecha 08 de octubre de 2024 la cual forma parte integral del convenio, suscrito por el Coordinador General de Obras Públicas del GADPO, así como los demás documentos de la cláusula decima segunda: Habilitantes: del presente convenio...".

Mediante el presente tengo a bien indicarle, una vez analizada dicha solicitud por las áreas pertinentes, se remite la documentación solicitada.

Por la atención que brinde a la presente le anticipo mi sincero agradecimiento.

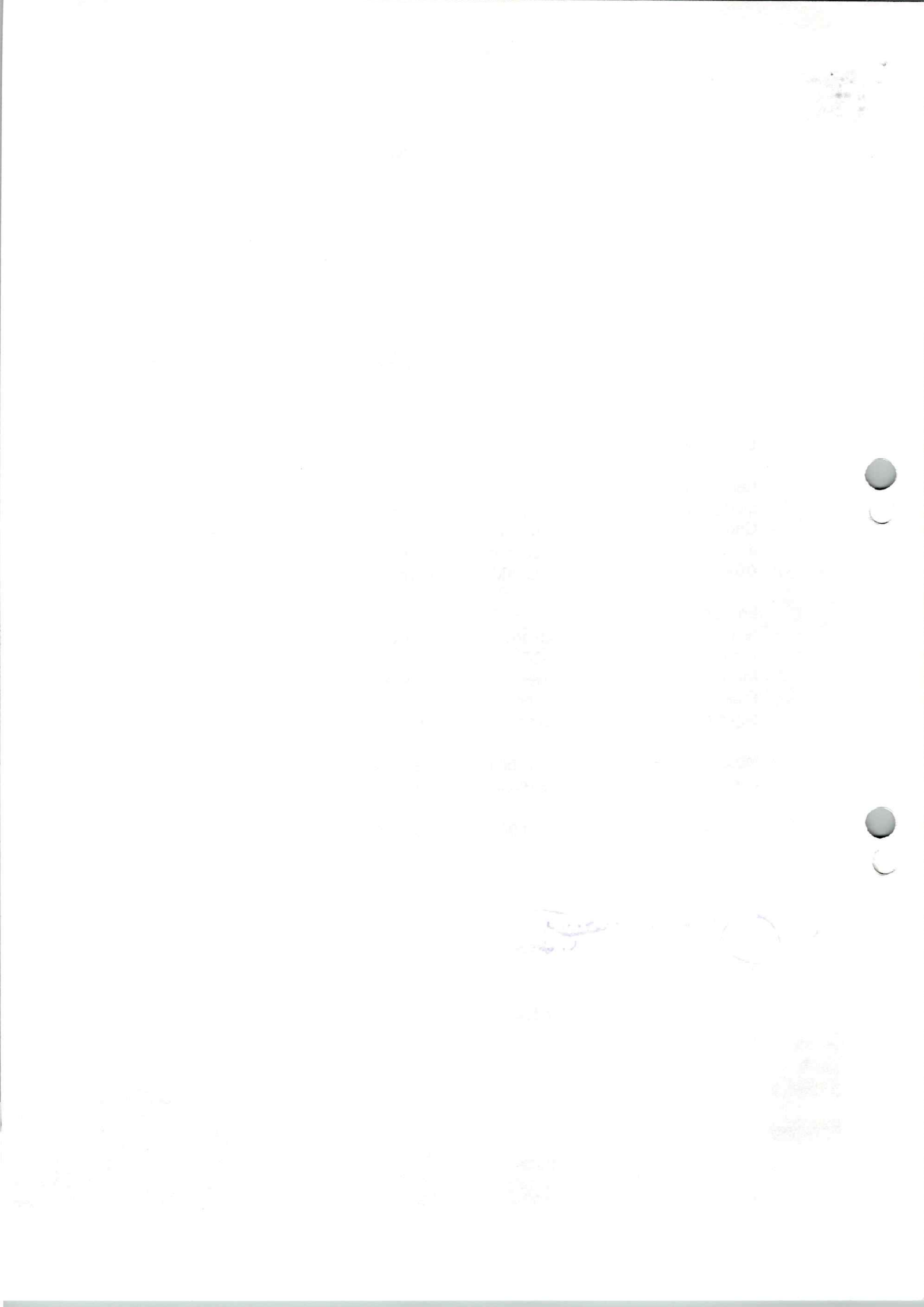
Atentamente,



Abg. Stalin Merino Rojas
**SECRETARIO GENERAL
DELEGADO DE PREFECTURA**

ELABORADO POR: ING. SILVIA MENEDEZ
Consedoc: 57190
Adjunto: 9 hojas





INFORME N° 001- GOC-CGOP-GADPO-2024

GADPO	SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DOC. INTERNOS	
14 OCT 2024	
CONSEDOC: 53453	No. DE FOJAS: 59
RECIBIDO POR: Luis P.	HORA: 15:12

Para: Ingeniera Magali Orellana
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Fecha: 08 DE OCTUBRE DE 2024

Asunto: TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, AÑO 2024.

Antecedentes. -

En referencia al Oficio No. WE-GADPRSC-290-2024, emitido por el Señor Wilman Hernán Espín Ochoa, presidente del GAD Parroquial Rural San Carlos, con el cual presenta el perfil del proyecto denominado "DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, AÑO 2024"; con guía de recepción de documentos externos No. 53453, se dispone a realizar el respectivo análisis e informe a la solicitud.

Base Legal. -

Por mandato constitucional la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige fundamentalmente entre otros; por los principios de eficacia y eficiencia, la ley definirá las competencias exclusivas de cada nivel de Gobierno.

El artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en su literal segundo, determina: que los gobiernos provinciales deberán **planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.**

El artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: Son competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;

El artículo 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina. - El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera:

Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la

vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la cogestión comunitaria.

Desarrollo. -

1.- Debo indicar que, una vez revisado el perfil del proyecto, contempla todos los parámetros técnicos y de justificación para el Financiamiento mediante transferencia de recursos por parte del Gobierno Provincial de Orellana al Gobierno Autónomo Descentralizado Rural San Carlos. Se encontró el justificativo para ejecutar el proyecto dentro de la parroquia denominado para "DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, AÑO 2024".

2.- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana para el cumplimiento de su misión, objetivos y responsabilidades, lleva a cabo acciones o actividades por resultados que se encuentran concatenadas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Modelo de Gestión; la Coordinación General de Obras Públicas, con la finalidad de financiar dicho proyecto se solicitara el traspaso de fondos a través de transferencia de recursos con el objetivo de contribuir y fortalecer el programa de Mejoramiento vial rural en la Provincia de Orellana

3.- Por lo expuesto uno de los proyectos planificados es el "Mejoramiento vial rural en la Provincia de Orellana", el cual incluye la entrega de recursos económicos a Gobiernos Descentralizados Parroquiales y Rurales, ajustándonos a los techos presupuestarios financieros.

Datos Generales. -

Las vías que intervienen como parte del Proyecto de "DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, AÑO 2024". Son las enlistadas a continuación según lo especificado en el proyecto antes mencionado:

CUADRO DE COORDENADAS

ITE-MS	DESCRIPCION	TRAMO	COORDENADAS WGS-UTM			LONGITUD (m)
			Punto	X	Y	
1	MORAN VALVERDE I	TRAMO 1	INICIAL	292279	9958706	800
			FINAL	292396	9958080	
		TRAMO 2	INICIAL	293323	9958359	500
			FINAL	293683	9957170	
2	22 DE JUNIO – ABDON CALDERÓN – 12 DE FEBRERO	TRAMO1	INICIAL	286410.59	9954478.63	3100
			FINAL	287345	9957163	
3	UNIÓN CAÑAR – EUGENIO ESPEJO	TRAMO 1	INICIAL	284006	9960984	1200
			FINAL	283931	9959397	
4	AGRUPACIÓN MANABITA – UNIÓN MANABITA I	TRAMO 1	INICIAL	285732	9957234	2700
			FINAL	284865.9	9955124.16	



5	LOS ANGELES - EUGENIO ESPEJO	TRAMO 1	INICIAL	289322	9959848	6100
			FINAL	284006	9960984	
6	AGRUPACIÓN MANABITA - ABDÓN CALDERON	TRAMO 1	INICIAL	285202	9956227	1600
			FINAL	286803	9956165	
7	12 DE FEBRERO - UNIÓN MANABITA 1	TRAMO 1	INICIAL	285732	9957234	2500
			FINAL	288222	9957059	
8	UNIÓN MANABITA 1 - UNIÓN MANABITA 2	TRAMO 1	INICIAL	285732	9957234	2500
			FINAL	283619	9956629	
9	UNIÓN MANABITA 2 - UNIÓN CAÑAR	TRAMO 1	INICIAL	284185	9959402	2200
			FINAL	284145	9957264	
10	NUEVA ESPERANZA - UNIÓN CAÑAR	TRAMO 1	INICIAL	288987	9958358	5800
			FINAL	283931	9959397	
11	ARENILLAS	TRAMO 1	INICIAL	288573	9949633	3000
			FINAL	285986	9950254	
12	22 DE JUNIO	TRAMO 1	INICIAL	285511	9954607	2500
			FINAL	288717	9954317	
13	12 DE OCTUBRE	TRAMO 1	INICIAL	290631.4	9958024.28	1300
			FINAL	291736.73	9957778.82	
14	NUEVA ESPERANZA	TRAMO 1	INICIAL	288980.01	9958346.98	1900
			FINAL	287286.37	9958682.93	
15	22 DE JUNIO - BELLA UNIÓN DEL NAPO	TRAMO 1	INICIAL	287918.31	9954362.19	1800
			FINAL	287125.15	9953122.47	
16	LOS ANGELES LUZ DE AMERICA	TRAMO 1	INICIAL	289979.9	9960926.76	1700
			FINAL	289234.86	9960009.35	
17	VIA CTA	TRAMO 1	INICIAL	287372	9957666	4200
			FINAL	284119	9957822	
18	MORAN VALVERDE Y 23 DE JULIO - NUEVA TUNGURAHUA	TRAMO 1	INICIAL	292961.01	9955080.67	1300
			FINAL	292638.37	9953850.77	
19	MORAN VALVERDE Y 23 DE JULIO - COMUNA HUAMAYACU	TRAMO 1	INICIAL	293160	9954791	3500
			FINAL	295406.95	9954071.75	
20	COMUNA HUAMAYACU - FLOR DEL PANTANO	TRAMO 1	INICIAL	293814.17	9951044.54	1700
			FINAL	292900.38	9950533.23	
TOTAL						51900

Objetivo General:

Implementar un proceso de movilidad continua, cubriendo requerimientos de infraestructura adecuada de las vías de segundo y tercer orden, garantizando el desarrollo socioeconómico de las poblaciones y con ello promover la economía local mediante el desarrollo agrícola y vial de la Parroquia San Carlos.

Objetivos Especificos:

- Dar el mantenimiento a las vías veraneras de segundo y tercer orden con material tipo lastre.
- Mejorar la red vial de la parroquia San Carlos, mediante el mantenimiento de las vías que enlazan las comunidades.
- Contar con vías en buen estado de circulación.





- Habilitar vías y los accesos que se encuentren deteriorados en la parroquia y principalmente atender las necesidades de cada una de las comunidades en cuanto a vialidad.
- Dar mantenimiento adecuado (Preventivo y Correctivo) a la maquinaria del GADPR San Carlos con la finalidad de prestar un servicio eficiente al realizar el debido mantenimiento de las vías.

Para el cumplimiento del proyecto se ha procedido a realizar las siguientes actividades:

1. Se elaboró la cuantificación del proyecto para combustible y mantenimiento para la maquinaria de la junta parroquial San Carlos.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	\$ 50,000.00

CUADRO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO				
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN		APORTE USD.	
Gobierno Provincial de Orellana (TRANSFERENCIA DE RECURSOS)	PRESUPUESTO			
	PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, COMBUSTIBLE DE LA MAQUINARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS			
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO TOTAL	
	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (ACEITES-LUBRICANTES, FILTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, BATERÍAS, LLANTAS, SERVICIO DE MANO DE OBRA)	UNIDAD	\$ 37,043.59	\$ 50,000.00
	COMBUSTIBLE	GALONES	\$ 12,956.41	
	SUB-TOTAL		\$ 50,000.00	
TOTAL REQUERIDO PARA COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO				
Gobierno Parroquial Rural San Carlos	PRESUPUESTO			
	SUELDO PERSONAL TÉCNICO Y SEGUROS			
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO TOTAL	
	SUELDO OPERADORES	PERIODO	\$ 46,747.05	\$ 59,293.31
	SUELDO DEL TÉCNICO	PERIODO	\$ 8,472.00	
	SEGUROS		\$ 4,074.26	
SUB TOTAL		\$ 59,293.31		
TOTAL REQUERIDO PARA EL PROYECTO (A+B) \$ 109,293.31				



- Presupuesto requerido para el proyecto \$ 109,293.31 (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES con 31/100 USD)
- El aporte del GADPO para el proyecto asciende a la suma de \$ 50,000.00 y para su desembolso se debe considerar de la siguiente manera; el 70% a partir de la firma del convenio y el 30% a la presentación de los justificativos del primer desembolso para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto de la junta parroquial, quien deberá celebrar el acta finiquito general interinstitucional.

Conclusiones. –

En virtud de las actividades efectuadas en conjunto con la Junta Parroquial y Financiero se determina las siguientes conclusiones:

- Con esta decisión el GADPO impulsa y promueve el trabajo articulado con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.
- El proyecto permitirá realizar trabajos en beneficio de la Parroquia San Carlos, logrando de esta manera el mejoramiento de la infraestructura vial para el desarrollo económico y el bienestar Humano en la Parroquia.

Recomendaciones. –

- Previo a cualquier decisión que se considere deberá ser consultada con la Máxima Autoridad para que de esta forma se puedan aplicar las recomendaciones indicadas seguidamente.
- La fiscalización de la Obra estará a cargo del Profesional técnico designado por la Junta Parroquial.
- La administración del convenio se sugiere a la Ingeniera Inés Yambay – Profesional de Obras Públicas 4.
- Solicitar a Procuraduría Sindica que en base a este informe y de la documentación adjunta elabore el convenio para ejecución de este propósito, observando todos los detalles, compromisos y responsabilidades que cada institución deberá aportar y cumplir obligatoriamente. Designándose en dicho convenio quienes darán seguimiento al mismo.
- El plazo de vigencia del convenio será de un año a partir del primer desembolso, tiempo dentro del cual la ejecución de la obra será de 6 (SEIS) meses.
- Adicionalmente la Junta Parroquial deberá haber justificado en su totalidad el convenio de cooperación interinstitucional de manera económica y operativa en el periodo establecido dentro del mismo, para continuar con los trámites correspondientes.
- Se suscriba un convenio transferencia de recurso al GAD parroquial San Carlos.

Atentamente,

Arq. Germán Ortega Castillo
COORDINADOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Adjunto: 59 hojas/sin copias para OOPP
CONSEDOC: 53453 ext



00000

00000

00000

00000

00000

00000

00000

00000

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 089-MO-P-GADPO-2023

La Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, **PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA**,
CONSIDERANDO:

Que, la Prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, conforme el Art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

Que, el Art. 50 literales j y k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que es atribución de la prefecta provincial:

j) Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al Viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del consejo provincial, en los montos y casos previstos en las ordenanzas provinciales que se dicten en la materia;

Que, es necesario delegar la suscripción de los convenios de cooperación interinstitucional y de delegación de competencias, a fin de agilizar los trámites administrativos internos.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- Delegar al Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, o quien haga sus veces, para que a nombre y representación de la Ing. Magali Orellana Marquinez – Prefecta de la Provincia de Orellana, ejerza y ejecute las siguientes facultades:

1.1.- Suscribir convenios de Cooperación, Adéndum y Finiquitos que no tengan relación con proyectos generados por las Coordinaciones Generales del GADPO.

1.2.- Suscribir convenios de Delegación de Competencias con o sin transferencia de recursos, sus adéndum y sus actas de finiquito que no se relacionen a proyectos generados por las Coordinaciones Generales del GADPO, excépto los convenios con instituciones de la Función Ejecutiva y de las demás Funciones del Estado.

2.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 253-MO-P-GADPO-2020 de fecha 07 de agosto de 2020.

3.- Disponer a Secretaría General comunicar esta resolución a las diferentes Coordinaciones y en particular al Procurador Síndico del GADPO.

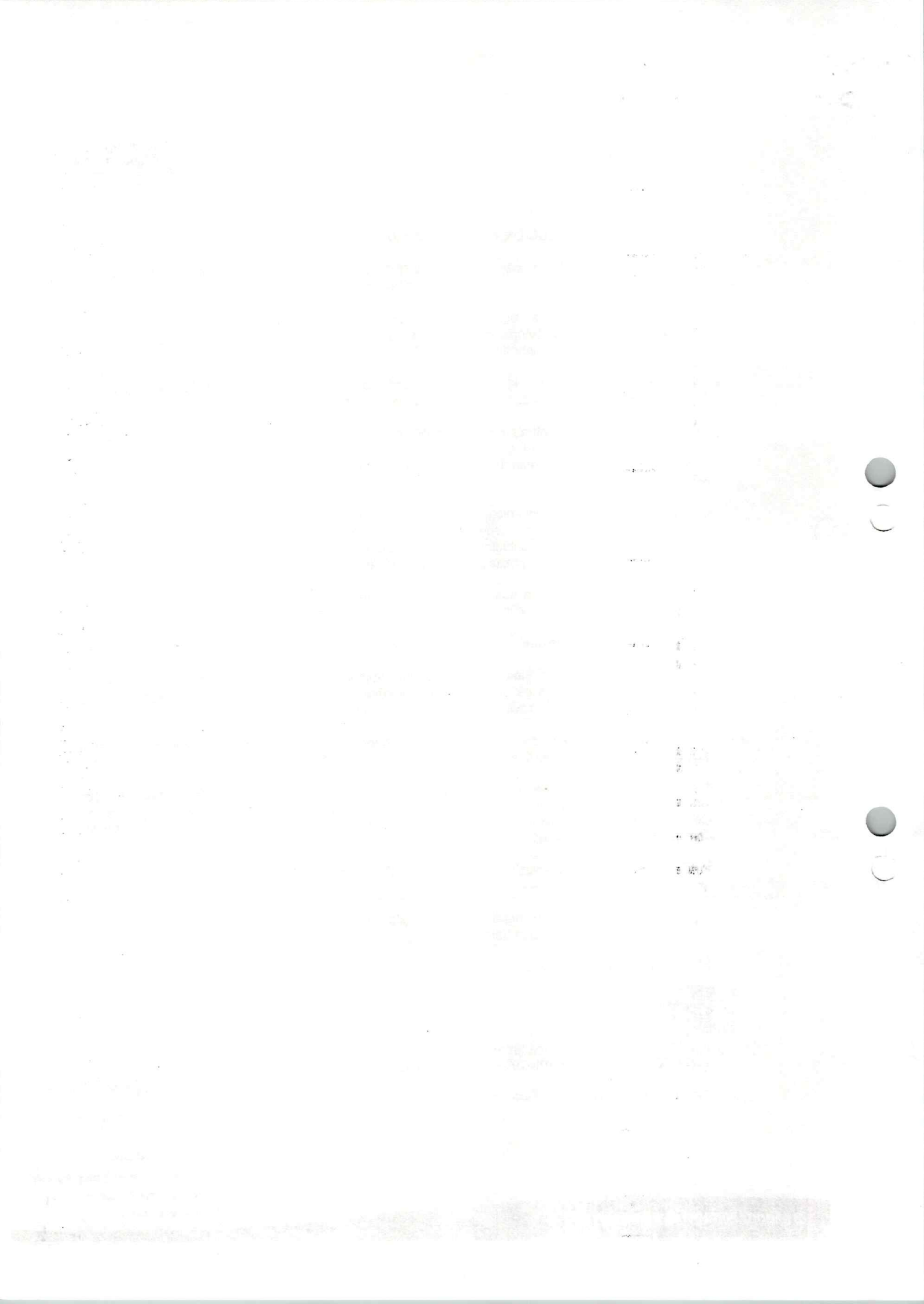
El Coça, 29 de mayo de 2023

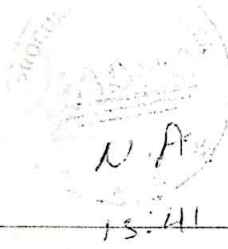


Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA

Elaborado por Verónica Guerra Pachacama

Recibido
29-05-2023
R.P.





RESOLUCIÓN DE CONSEJO N° 111-2024-SG-GADPO

ABG. STALIN ALBERTO MERINO ROJAS, SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, en legal y debida forma certifica que el Consejo Provincial de Orellana reunido en sesión ordinaria de Consejo del 29 de octubre de 2024 adoptó la siguiente resolución:

CONSIDERANDO

QUE: Ha sido analizado el Informe Nro. 109-PS – 2024 del 25 de octubre de 2024, CONSEDOC No. 53453-EXT, suscrito por el Henry Cruz, Procurador Síndico Subrogante, mediante el cual en su parte pertinente expresa: “En relación al memorándum No. 3260-SG-GADPO-2024 suscrito el 15 de octubre del 2024 por la Lcda. Fanny Toapanta, Prosecretaria, referente al trámite para la suscripción de un convenio de delegación de competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, para ejecutar el proyecto “**DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTRA HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, AÑO 2024**”. A usted señora Prefecta y por su intermedio al Pleno del Consejo informo lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1.1.- Con oficio N° WE-GADPRSC-290-2024-2024 del 08-07-2024, el Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, solicita apoyo con: “**EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS...**”

1.2.- Con guía de recepción de documentos suscrita el 08-07-2024–CONSEDOC N°53453, con sumilla del Abg. Stalin Merino, Secretario General y Delegado de Prefectura, en relación al oficio N° WE-GADPRSC-290-2024-2024 del 08-07-2024 del Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, se dispone a obras públicas realizar análisis e informe.

1.3.- Con memorando No 0139-JACC-CGOP-GADPO-2024 de 12-07-2024, el Ing. Juan Pañora Marcatoma, Jefe de Administración de Convenios y Contratos de Obra Pública, dispone a la Ing. Inés Yambay, Profesional de Obras Públicas 4, realizar el análisis, revisión e informe pertinente del proyecto presentado con la finalidad de informar y tramitar el pedido del Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.

1.4.- Con informe técnico N° 080-IYG-CGOP-GADPO-2024 de 27-08-2024, la Ing. Inés Yambay Guano, Profesional de Obras Públicas 4, concluye y recomienda:

- Con Delegación de competencia y transferencia de recursos se busca mejorar el estilo de vida de 20 comunidades de la parroquia San Carlos, por lo que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, está en la potestad de SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE “DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL

DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTRA HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, AÑO 2024".

- Se solicite a quien corresponda la autorización para la elaboración del convenio de la **DELEGACIÓN DE COMPETENCIA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE "DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTRA HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, AÑO 2024"**.

1.5.- Mediante informe No. 159-CGP-GADPO-2024 de 26 de septiembre de 2024, dirigido a la Coordinación General de Obras Públicas, el Ing. Agustín Moncayo, Coordinador de Planificación, concluye: "El tras paso de fondos solicitado tiene una afectación mínima a la meta general de los proyectos "Mejoramiento, rectificación, ampliación y asfaltado de la vialidad rural en la Provincia de Orellana (Contratación Pública)", "Mejoramiento de la vialidad rural para la integración, intercambio comercial y articulación de los centros de producción de la Provincia de Orellana mediante procesos de Contratación Pública", "Dotación de infraestructura de interés social, cultural, recreativo y turístico de la provincia de Orellana". Y, recomienda: "...de ser necesario la realización de dicha modificación y traspaso de fondos, la Coordinación General Financiera realizará la disminución del presupuesto correspondiente solicitado por la unidad requirente."

1.6.- Con memorando No. 4439-CGOP-GADPO-2024 de 07 de octubre de 2024, el Arq. German Ortega Castillo, Coordinador General de Obras Públicas, comunica al Ing. Oswaldo Salinas, Coordinador General Financiero, que en "...atención al Memorando N° 058-EC-CGOP-2024, de fecha 07 de octubre de 2024, en el cual informa que se ha realizado la propuesta de traspaso con memorando N° 4311-CGOP-GADPO-2024, para el financiamiento del proyecto denominado: **"CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE "DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTRA HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, AÑO 2024"**. Por lo que solicita autorice a quien corresponda se emita de CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, para el proceso administrativo año 2024 y así continuar con lo solicitado.

1.7.- En el expediente se encuentra el compromiso No: CO-2184, con fecha de aprobación 07-10-2024, suscrito por el Ing. Oswaldo Salinas, Coordinador Financiero, partida Nro. 22.01.701.036.00.00.7.78.01.04.000.004.0000.0000.00.00.00.00; concepto: "CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE "DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTRA HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, AÑO 2024"; TOTAL: 50,000.00.

1.8.- Se encuentra en el expediente la "CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, Nro. CDP-EXT-2024-000029; FECHA DE ELABORACIÓN: 01 de julio de 2024; ESTADO: Aprobado; total partidas: 59.293,31 dólares.

1.9.- Mediante informe N° 001-GOC-CGOP-GADPO-2024 de fecha 08 de octubre de 2024, suscrito por el Arq. Germán Ortega Castillo, Coordinador General de Obras Públicas, informa, concluye y recomienda lo siguiente:

"Para el cumplimiento del proyecto se ha procedido a realizar las siguientes actividades:

- 1.- Se elaboró la cuantificación del proyecto para combustible y mantenimiento para la maquinaria de la junta parroquial San Carlos.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	\$ 50,000.00

CUADRO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO				
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN			APORTE USD.
Gobierno Provincial de Orellana (TRANSFERENCIA DE RECURSOS)	PRESUPUESTO			
	PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, COMBUSTIBLE DE LA MAQUINARIA			
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO
		REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (ACEITES- LUBRICANTES, FILTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, BATERÍAS, LLANTAS, SERVICIO DE MANO DE OBRA)	UNIDAD	\$ 37,043.59
		COMBUSTIBLE	GALONES	\$ 12,956.41
		SUB-TOTAL		\$ 50,000.00
TOTAL REQUERIDO PARA COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO				
	PRESUPUESTO			
Gobierno Parroquial Rural San Carlos	SUELDO PERSONAL TÉCNICO Y SEGUROS			
		DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO TOTAL
		SUELDO OPERADORES	PERIODO	\$ 46,747.05
		SUELDO DEL TÉCNICO	PERIODO	\$ 8,472.00
	SEGUROS		\$ 4,074.26	
				\$ 59,293.31



SUB TOTAL	\$ 59,293.31
TOTAL REQUERIDO PARA EL PROYECTO (A+B)	\$ 109,293.31

- Presupuesto requerido para el proyecto \$ 109,293.31 (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES con 31/100 USD).
- El aporte del GADPO para el proyecto asciende a la suma de \$ 50,000.00 y para su desembolso se debe considerar de la siguiente manera; el 70% a partir de la firma del convenio y el 30% a la presentación de los justificativos del primer desembolso para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto de la junta parroquial, quien deberá celebrar el acta finiquito general interinstitucional"

El Coordinador General de Obras Públicas en sus conclusiones y recomendaciones, señala lo siguiente:

Conclusiones. –

En virtud de las actividades efectuadas en conjunto con la Junta Parroquial y Financiero se determina las siguientes conclusiones:

- Con esta decisión el GADPO impulsa y promueve el trabajo articulado con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.
- El proyecto permitirá realizar trabajos en beneficio de la Parroquia San Carlos, logrando de esta manera el mejoramiento de la infraestructura vial para el desarrollo económico y el bienestar Humano en la Parroquia.

Recomendaciones. –

- Previo a cualquier decisión que se considere deberá ser consultada con la Máxima Autoridad para que de esta forma se puedan aplicar las recomendaciones indicadas seguidamente.
- La fiscalización de la Obra estará a cargo del Profesional técnico designado por la Junta Parroquial.
- La administración del convenio se sugiere a la Ingeniera Inés Yambay – Profesional de Obras Públicas 4.
- Solicitar a Procuraduría Sindica que en base a este informe y de la documentación adjunta elabore el convenio para ejecución de este propósito, observando todos los detalles, compromisos y responsabilidades que cada institución deberá aportar y cumplir obligatoriamente. Designándose en dicho convenio quienes darán seguimiento al mismo.
- El plazo de vigencia del convenio será de un año a partir del primer desembolso, tiempo dentro del cual la ejecución de la obra será de 6 (SEIS) meses.
- Adicionalmente la Junta Parroquial deberá haber justificado en su totalidad el convenio de delegación de competencia y transferencia de recursos de manera económica y operativa en el periodo establecido dentro del mismo, para continuar con los trámites correspondientes.
- Se suscriba un convenio de delegación de competencia y transferencia de recursos a favor del GAD parroquial San Carlos."

1.10.- Con memorando N° 3260-SG-GADPO-2024 de 15 de octubre del 2024, suscrito por la Lcda. Fanny Toapanta, Prosecretaria, previa sumilla de la Abg. Tania Tejada Salinas, en calidad de Secretaria General Subrogante, Delegada por la Máxima Autoridad Administrativa y representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Ing. Magali Margoth Orellana Marquín, dispone al señor Procurador Síndico, "PROCEDER CON EL TRÁMITE

CORRESPONDIENTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTRA HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, AÑO 2024".

2.- BASE JURÍDICA:

Constitución de la República:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 238.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Art. 263.- numeral 2: Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas: Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

Art. 3.- Literal b): Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

Literal c), segundo inciso: "Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán suscribir acuerdos de cooperación interinstitucional, asociatividad, mancomunamiento, entre otros, conforme con lo que establece este Código.

Art. 40.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Art. 41.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial entre otras, la siguiente:
e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar

actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas.

Art. 42.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Art.129.- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (Inciso 4)

Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Art. 275.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Art. 279.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

Código Orgánico Administrativo:

Art. 9.- Principio de coordinación. - Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones.

Art. 11.- Principio de planificación. - Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.

Art. 28.- Principio de colaboración. - Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

Resolución No. 0009-CNC-2014, Consejo Nacional de Competencias: REGULACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER LA VIALIDAD, A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, METROPOLITANOS, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES:

Art. 15.- Gestión local. - En el marco de la competencia para planificar, construir y mantener la vialidad, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el ámbito de su competencia, las siguientes actividades de gestión: 6. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.

3.- ANÁLISIS:



Bajo el contexto normativo citado en el numeral 2 del presente informe se observa que el proyecto mencionado: **“DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTRA HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, AÑO 2024”** impulsa y promueve el trabajo articulado con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, beneficiando a la Parroquia San Carlos, que conlleva a mejorar la infraestructura vial para el desarrollo económico y el bienestar humano de 20 comunidades de la indicada parroquia, siendo procedente conforme la Constitución de la República y el COOTAD.

CONCLUSIÓN:

La solicitud de delegación de competencia exclusiva, con transferencia de recursos, presentada por el Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, es legalmente procedente de conformidad a lo señalado en los artículos 260 de la Constitución de la República y 279 del COOTAD.

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto recomiendo que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, mediante Resolución de Consejo, autorice la delegación de competencia exclusiva, con transferencia de recursos, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, para que ejecute el proyecto **“DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTRA HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, AÑO 2024”**.

Cabe indicar, que la Resolución de Consejo debe contener la autorización correspondiente del Pleno del Consejo a fin de que la señora Prefecta como representante legal del Gobierno Provincial, se encuentre facultada para suscribir el convenio respectivo”.

El Consejo Provincial de Orellana por unanimidad de los señores Consejeros y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE

AUTORIZAR A LA SEÑORA PREFECTA Y PROCURADOR SINDICO SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, PROVINCIA DE ORELLANA, AÑO 2024”.

El Coca, 29 de octubre de 2024

Abg. Stalin Alberto Merino Rojas
SECRETARIO GENERAL

ELABORADO POR FANNY



SECRET

1. The first part of the document discusses the general situation of the country and the role of the government in the development of the economy.

2. The second part of the document discusses the specific measures that have been taken to improve the living standards of the population.

3. The third part of the document discusses the role of the government in the development of the culture and education of the population.

4. The fourth part of the document discusses the role of the government in the development of the science and technology of the country.

5. The fifth part of the document discusses the role of the government in the development of the defense forces of the country.

6. The sixth part of the document discusses the role of the government in the development of the international relations of the country.

7. The seventh part of the document discusses the role of the government in the development of the social services of the country.



COMPROMISO DE PAGO

CONSEDOC No.: 53453(Ext)

COMPROMISO No.: CO-2184

Fecha Aprobación: 2024-10-07
Estado: APROBADO

Concepto: CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL CON ENFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y EL BIENESTAR EN LA PARROQUIA, AÑO 2024.

Nro. Comprobante: 4439-CGOP-GADPO-2024
Solicitado por: ORTEGA CASTILLO HIPOLITO GERMAN
Departamento: COORD. OBRAS PUBLICAS

Partida	Descripción	Valor
22.01.701.036.00.00.7.78.01.04.000.004.0000.0000.00.00.00.00	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS - MEJORAMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACION, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACION DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	50,000.00
TOTAL:		50,000.00



[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

REALIZADO POR:
ALMEIDA AYALA MARLON EMILIANO

MARCELA TOLEDO
JEFE DE PRESUPUESTO

APROBADO POR:
ING. OSWALDO SALINAS
COORDINADOR FINANCIERO

INCLUYE IVA
NO INCLUYE IVA

ART. 263.- PLAZO.- EL CIERRE DE LAS CUENTAS Y LA CLAUSULA DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO SE EFECTUARA

AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.



[Handwritten notes and signatures]
07102024
COMISS PUBLICAS
VERIFICACION PIX.
CELIA CHACORRIN
REMITA A PREFECTURA

[Vertical handwritten note]
entregado por [illegible]
02.10.2024

[Faint, illegible handwritten signature or scribble]

GADPRSC

Oficio N° WE-GADPRSC-028-2025
San Carlos, 28 de enero del 2025

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DEL INFORME N° 001-GOC-CGOP-GADPO-2024 DE 08-10-2024.



Ingeniera
Magali Orellana

PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE
Presente. -

De mi consideración:

En mi calidad de presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana conjuntamente con todos los representantes de las comunidades nos dirigimos a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez deseándole toda clase de éxitos en sus funciones que acertadamente dirige.

Señora Prefecta, en base al **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, PROVINCIA DE ORELLANA, AÑO 2024**, suscrito con fecha 11 de noviembre de 2024, me permito solicitar por este medio una copia certificada del **Informe N° 001-GOC-CGOP-GADPO-2024** de fecha 08 de octubre de 2024 la cual formar parte integral del convenio, suscrito por el Coordinador General de Obras Públicas del GADPO, así como los demás documentos de la **cláusula decima segunda: Habilitantes** del presente convenio.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,



WILMÁN HERNÁN ESPÍN
OCHOA

Sr. Wilmán Hernán Espín Ochoa

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

C.I. N°. 210059872-7

Celular: 0959992750

CORREO: sancarlogadparroquial@gmail.com

Nota; sírvase encontrar adjunto convenio.

062497262

VIA AL RIO NAPO, KM 6

zobparroosancarlos@hotmail.com

O.P.

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Fecha 24/01/2025

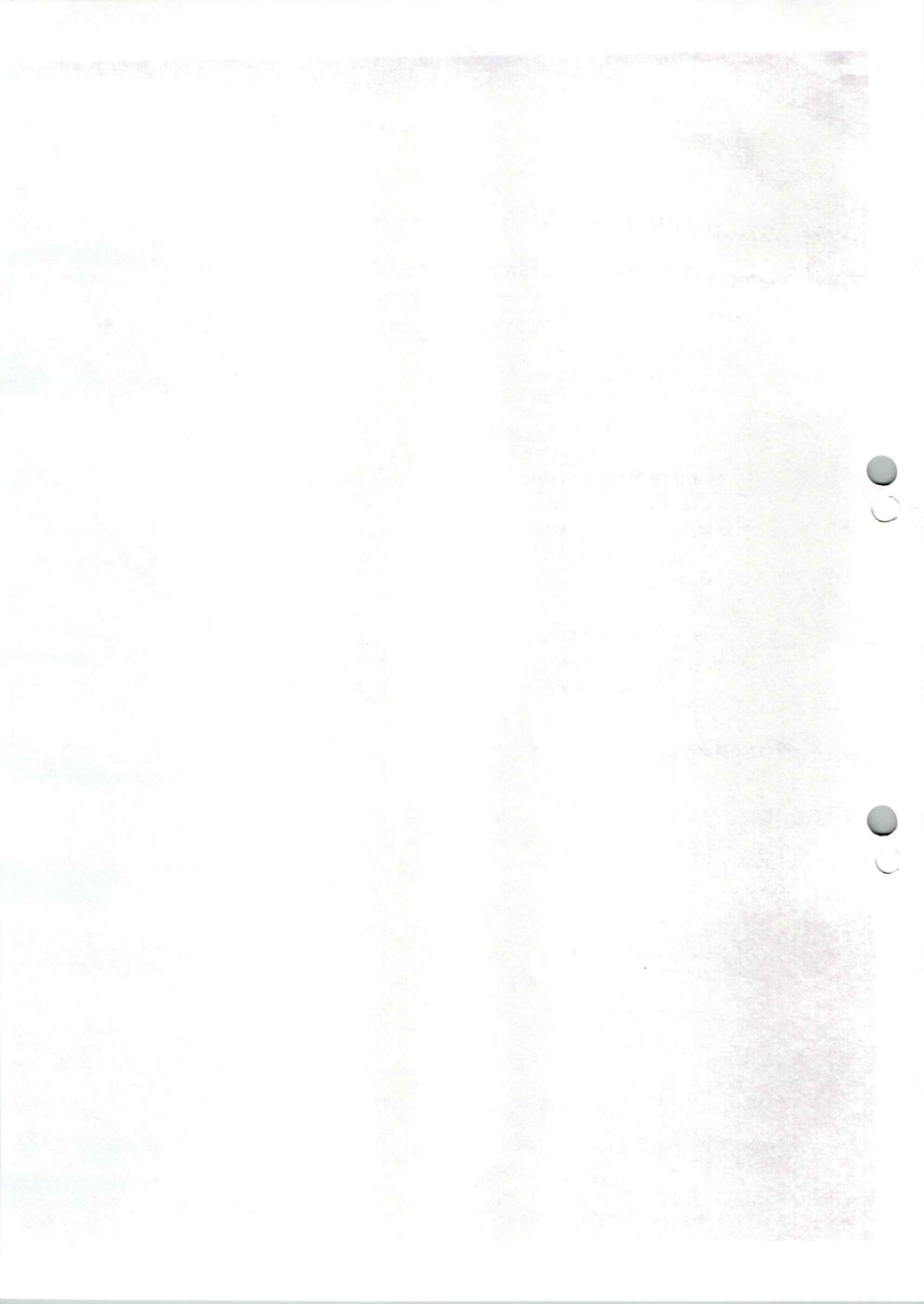
Hora 04:28:37

Sistema de Pagos en Línea SPL-WEB Usuario SALINAS SALINAS JORGE OSWALDO

Transferencia Afectada	
Núm. Comprobante	44790
Fec. Afectación	2025-01-24 16:28:37.29
Núm. Ref. BCE	19118805
Transacción	TC0020
Fec. Registro	2025-01-24 09:46:04.136
Nombre Transacción	TRANSFERENCIAS SECTOR PUBLICO
Cta. Cte. Ordenante	1210231
Institución Ordenante	GAD PROV ORELLANA/ STGTEA-DN
Fecha Transferencia	2025-01-24 00:00:00.0
Referencia Ins. Ord.	001
Valor	35000.00
Cta. Cte. Beneficiario	1220281
Institución Beneficiaria	JUNTA PARR. - SAN CARLOS - ORELLANA
Observación	TRANSFERENCIA

nte: Imprima este reporte para su control y como comprobante de respaldo de la transferencia **AFFECTADA.**

Imprimir



PS-110-2024

CONSEDOC No. 53453-EXT

CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, PROVINCIA DE ORELLANA, AÑO 2024".

PRIMERA: INTERVINIENTES.- El día 11 de noviembre de 2024, comparecen a la celebración del presente convenio por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, legalmente representado por el Dr. Marco Antonio Fuel Portilla en calidad de Procurador Síndico y Delegado de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, mediante Resolución Administrativa No. 089-MO-P-GADPO-2023 de 29 de mayo de 2023; y, por otra parte el Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, del cantón La Joya de los Sachas.

SEGUNDA: BASE LEGAL:

Constitución de la República:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD:

Art. 3.- Literales b) y c):

b) Solidaridad. - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

c) Coordinación y corresponsabilidad. - (Reformado por el Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 309-S, 12-V-2023).- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán suscribir acuerdos de cooperación interinstitucional, asociatividad, mancomunamiento, entre otros, conforme con lo que establece este Código.

Art. 40.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:
b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.

Art. 129.- Ejercicio de las competencias de vialidad. - Inciso 4 y 6:

Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

Al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural le corresponde las facultades de planificar y mantener, en coordinación con el gobierno autónomo descentralizado provincial la vialidad parroquial y vecinal, para el efecto se establecerán convenios entre ambos niveles de gobierno, donde se prevean las responsabilidades correspondientes de cada uno de ellos. Las tareas y obras de mantenimiento se ejecutarán mediante gestión directa, a través de empresas públicas, o la delegación a empresas de la economía popular y solidaria y la co-gestión comunitaria.

Resolución No. 0009-CNC-2014. Regulación para el ejercicio de la competencia para planificar, construir y mantener la vialidad, a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales:

Art. 10.- Facultades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales. - En el marco de la competencia para planificar, construir y mantener el sistema vial, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión de la red vial provincial, articulada a la normativa nacional vigente.

Art. 15.- Gestión local. - En el marco de la competencia para planificar, construir y mantener la vialidad, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el ámbito de su competencia, las siguientes actividades de gestión: 6. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.

TERCERA: ANTECEDENTES:

- 1) Con oficio N° WE-GADPRSC-290-2024 del 08-07-2024, el Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, del cantón La Joya de los Sachas, solicita se le "...apoyo con **"EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO EN LA PARROQUIA, AÑO 2024"**.
- 2) Con guía de recepción de documentos suscrita el 08-07-2024—CONSEDOC N°53453, con sumilla del Abg. Stalin Merino, Secretario General y Delegado de Prefectura, en relación al oficio No WE-GADPRSC-290-2024 de 08-07-2024, se dispone a la Coordinación de Mantenimiento Vial realizar un análisis e informe.
- 3) Con memorando N° 0139-JACC-CGOP-GADPO-2024 de 12-07-2024, el Ing. Juan Pañora, Jefe de Administración de Convenios y Contratos de Obra Pública, solicita a la Ing. Inés Yambay, Profesional de obras Públicas 4, realizar análisis, revisión e informe pertinente del proyecto presentado con la finalidad de informar y tramitar el pedido del Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos.
 - a. Con informe técnico N° 080-IYG-CGOP-GADPO-2024 de 27-08-2024, la Ing. Inés Yambay Guano, Profesional de Obras Públicas 4, concluye y recomienda:
 - Con Delegación de competencia y transferencia de recursos se busca mejorar el estilo de vida de 20 comunidades de la parroquia San Carlos, por lo que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA SAN CARLOS DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, esta en la potestad de SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE "DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTRA HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, AÑO 2024".
 - Se solicite a quien corresponda la autorización para la elaboración del convenio de la **DELEGACIÓN DE COMPETENCIA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE "DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTRA HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, AÑO 2024"**.
- 4) Mediante informe No. 159-CGP-GADPO-2024 de 26 de septiembre de 2024, dirigido a la Coordinación General de Obras Públicas, el Ing. Agustín Moncayo, Coordinador de Planificación, concluye: "El tras paso de fondos solicitado tiene una afectación mínima a la meta general de los proyectos "Mejoramiento, rectificación, ampliación y asfaltado de la vialidad rural en la Provincia de Orellana (Contratación Pública)", "Mejoramiento de la vialidad rural para la integración, intercambio comercial y articulación de los centros de producción de la Provincia de Orellana mediante procesos de Contratación Pública", "Dotación de infraestructura de interés

social, cultural, recreativo y turístico de la provincia de Orellana". Y, recomienda: "...de ser necesario la realización de dicha modificación y traspaso de fondos, la Coordinación General Financiera realizará la disminución del presupuesto correspondiente solicitado por la unidad requirente."

- 5) Con memorando No. 4439-CGOP-GADPO-2024 de 07 de octubre de 2024, el Arq. German Ortega Castillo, Coordinador General de Obras Públicas, comunica al Ing. Oswaldo Salinas, Coordinador General Financiero, que en "...atención al Memorando N° 058-EC-CGOP-2024, de fecha 07 de octubre de 2024, en el cual informa que se ha realizado la propuesta de traspaso con memorando N° 4311-CGOP-GADPO-2024, para el financiamiento del proyecto denominado: "CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE "DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTRA HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, AÑO 2024". Por lo que solicita autorice a quien corresponda se emita de CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, para el proceso administrativo año 2024 y así continuar con lo solicitado.
- 6) En el expediente se encuentra el compromiso No.:CO-2184, con fecha de aprobación 07-10-2024, suscrito por el Ing. Oswaldo Salinas, Coordinador Financiero, partida Nro. 22.01.701.036.00.00.7.78.01.04.000.004.0000.0000.00.00.00.00; concepto: "CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE "DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTRA HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, AÑO 2024"; TOTAL: 50,000.00.
- 7) Se encuentra en el expediente la "CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, Nro. CDP-EXT-2024-000029; FECHA DE ELABORACIÓN: 01 de julio de 2024; ESTADO: Aprobado; total partidas: 59.293,31 dólares.
- 8) Mediante informe N° 001-GOC-CGOP-GADPO-2024 de fecha 08 de octubre de 2024, suscrito por el Arq. Germán Ortega Castillo, Coordinador General de Obras Públicas, informa, concluye y recomienda lo siguiente:

"Para el cumplimiento del proyecto se ha procedido a realizar las siguientes actividades:

 1. Se elaboró la cuantificación del proyecto para combustible y mantenimiento para la maquinaria de la junta parroquial San Carlos.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	\$ 50,000.00

CUADRO DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN			APORTE USD.
Gobierno Provincial de Orellana (TRANSFERENCIA DE RECURSOS)	PRESUPUESTO			
	PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, COMBUSTIBLE DE LA MAQUINARIA DE LA PARROQUIA SAN CARLOS			
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO TOTAL	
	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (ACEITES-LUBRICANTES, FILTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS, BATERÍAS, LLANTAS, SERVICIO DE MANO DE OBRA)	UNIDAD	\$ 37,043.59	\$ 50,000.00
	COMBUSTIBLE	GALONES	\$ 12,956.41	
SUB-TOTAL		\$ 50,000.00		
TOTAL REQUERIDO PARA COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO				
Gobierno Parroquial Rural San Carlos	PRESUPUESTO			
	SUELDO PERSONAL TÉCNICO Y SEGUROS			
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	COSTO TOTAL	
	SUELDO OPERADORES	PERIODO	\$ 46,747.05	\$ 59,293.31
	SUELDO DEL TÉCNICO	PERIODO	\$ 8,472.00	
SEGUROS		\$ 4,074.26		
SUB TOTAL		\$ 59,293.31		
TOTAL REQUERIDO PARA EL PROYECTO (A+B) \$ 109,293.31				

- Presupuesto requerido para el proyecto \$ 109,293.31 (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES con 31/100 USD)
- El aporte del GADPO para el proyecto asciende a la suma de \$ 50,000.00 y para su desembolso se debe considerar de la siguiente manera; el 70% a partir de la firma del convenio y el 30% a la presentación de los justificativos del primer desembolso para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto de la junta parroquial, quien deberá celebrar el acta finiquito general interinstitucional"

El Coordinador General de Obras Públicas en sus conclusiones y recomendaciones, señala lo siguiente:

Conclusiones. –

En virtud de las actividades efectuadas en conjunto con la Junta Parroquial y Financiero se determina las siguientes conclusiones:

- Con esta decisión el GADPO impulsa y promueve el trabajo articulado con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

- El proyecto permitirá realizar trabajos en beneficio de la Parroquia San Carlos, logrando de esta manera el mejoramiento de la infraestructura vial para el desarrollo económico y el bienestar Humano en la Parroquia.

Recomendaciones. –

- Previo a cualquier decisión que se considere deberá ser consultada con la Máxima Autoridad para que de esta forma se puedan aplicar las recomendaciones indicadas seguidamente.
 - La fiscalización de la Obra estará a cargo del Profesional técnico designado por la Junta Parroquial.
 - La administración del convenio se sugiere a la Ingeniera Inés Yambay – Profesional de Obras Públicas 4.
 - Solicitar a Procuraduría Sindica que en base a este informe y de la documentación adjunta elabore el convenio para ejecución de este propósito, observando todos los detalles, compromisos y responsabilidades que cada institución deberá aportar y cumplir obligatoriamente. Designándose en dicho convenio quienes darán seguimiento al mismo.
 - El plazo de vigencia del convenio será de un año a partir del primer desembolso, tiempo dentro del cual la ejecución de la obra será de 6 (SEIS) meses.
 - Adicionalmente la Junta Parroquial deberá haber justificado en su totalidad el convenio de delegación de competencia y transferencia de recursos de manera económica y operativa en el periodo establecido dentro del mismo, para continuar con los trámites correspondientes.
 - Se suscriba un convenio de delegación de competencia y transferencia de recursos a favor del GAD parroquial San Carlos."
- 9) Con memorando N° 3260-SG-GADPO-2024 de 15 de octubre del 2024, suscrito por la la Lcda. Fanny Toapanta, Prosecretaria, previa sumilla de la Abg. Tania Tejada Salinas, en calidad de Secretaria General Subrogante, Delegada por la Máxima Autoridad Administrativa y representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, dispone al señor Procurador Síndico, "PROCEDER CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTRA HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, AÑO 2024".
- 10) Mediante Resolución N° 111-2024-SG-GADPO de 29 de octubre de 2024, el Consejo Provincial de Orellana por unanimidad, resuelve: "AUTORIZAR A LA SEÑORA PREFECTA Y PROCURADOR SINDICO SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, PROVINCIA DE ORELLANA, AÑO 2024".

TERCERA: OBJETO. - Con los antecedentes expuestos el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, con el afán de fortalecer el sistema vial rural en la jurisdicción de la parroquia San Carlos, transfiere la delegación de competencia concurrente y recursos por el valor 50,000.00 DÓLARES, al Gobierno Autónomo Descentralizado parroquial Rural San Carlos, para ejecutar el Proyecto **“DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS, PROVINCIA DE ORELLANA, AÑO 2024”**.

El aporte del GADPO para el proyecto asciende a la suma de \$ 50,000.00 y para su desembolso se debe considerar de la siguiente manera: el 70% a partir de la firma del convenio y el 30% a la presentación de los justificativos del primer desembolso para dar cumplimiento a los objetivos del proyecto de la junta parroquial, quien deberá celebrar el acta finiquito general interinstitucional.

CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Impulsar y promover el trabajo articulado con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.
2. Mejorar las actividades productivas y económicas de la población a través del mejoramiento vial.
3. Optimizar los recursos públicos.

QUINTA: ÁREAS DE COOPERACIÓN:

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana conviene lo siguiente:

1. Transferir al GAD Parroquial Rural San Carlos el aporte señalado en la cláusula tercera del presente instrumento.
2. Realizar el seguimiento al convenio a través de un administrador del convenio hasta alcanzar la suscripción del acta de finiquito correspondiente.
3. Realizar los correctivos que estime necesarios durante el plazo de duración del convenio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos por su parte se obliga y se compromete a lo siguiente:

1. Ejecutar el proyecto por su cuenta y riesgo
2. Aportar a la ejecución del proyecto con la suma de 59.293,31 DÓLARES,
3. Poner a disposición del proyecto la maquinaria de su propiedad.
4. Utilizar los recursos objeto de la transferencia única y exclusivamente en el desarrollo del proyecto, de ninguna manera podrán utilizarse en otro objeto que no sea lo señalado en este convenio.
5. El GAD Parroquial Rural para los diferentes trabajos de mejoramiento de la vía que planifique ejecutar, se obliga a obtener los respectivos permisos ambientales.
6. Informar al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Orellana sobre la fecha de inicio del proyecto, su avance y ejecución a fin de realizar las medidas correctivas en caso de ser necesarias.
7. Ejecutar las obras con su maquinaria y personal operativo bajo su cargo.
8. Los gastos que demande la movilización de maquinaria y personal para la ejecución de la obra será de su responsabilidad y financiamiento.
9. Responsabilizarse por la ejecución de las obras planificadas por el GAD parroquial.
10. Cubrir el costo del proyecto en caso de cualquier riesgo que pueda suscitarse actual o posteriormente a la fecha de suscripción del presente convenio.
11. Los beneficiarios del proyecto serán los responsables del manejo del mismo y en caso de demostrar descuido quiebra u otro acto que denote la irresponsabilidad en su desarrollo, tendrán que responder por los daños y perjuicios ocasionados.
12. Fomentar la participación e integración social.

13. Cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos.
14. Deslindar de cualquier responsabilidad al Gobierno Provincial de Orellana por cualquier percance que pueda suscitarse en la ejecución de los trabajos, ya sean estos con la maquinaria o personal que para su efecto mantenga contratada.
15. Para efectos de elaboración y suscripción de convenios específicos con las comunidades, el GAD Parroquial San Carlos se obligará a realizar lo siguiente:
 - 15.1 Elaborar los informes técnicos y presupuestos referenciales de las obras viales planificadas.
 - 15.2 Contar con disponibilidad de fondos y partida presupuestaria.
 - 15.3 Obtener los permisos ambientales o autorizaciones que sean necesarias para la ejecución de las obras y dar cumplimiento a las obligaciones que se deriven de los mismos.
 - 15.4 Elaborar convenios específicos con las comunidades e informar a la Coordinación General de Obras Públicas del GADPO.
 - 15.5 Realizar el seguimiento de los convenios a través de un Técnico Profesional en la rama de la construcción en coordinación con un técnico de Obras Públicas del GADPO hasta alcanzar la suscripción del Acta de Finiquito y/o entrega recepción correspondiente, la misma que será remitida al GADPO.
16. Justificar en su totalidad el convenio de manera económica y operativa de los trabajos ejecutados, conforme establece el Informe No. 001-GOC-CGOP-GADPO-2024 de 08-10-2024 suscrito por el Coordinador General de Obras Públicas del GADPO.
17. Las demás que se deriven del presente convenio y proyecto respectivamente.

SEXTA: MONTO. - El monto total del convenio asciende a la suma de 109,293.31 DÓLARES, desglosado de conformidad al siguiente detalle:

APORTE PARA FINANCIAMIENTO	MONTO
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	\$ 50,000.00
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS	\$ 59.293.31
TOTAL REQUERIDO PARA EL PROYECTO	\$109,293.31

SÉPTIMA: PLAZO.- El plazo de vigencia del convenio será de un año a partir del primer desembolso, tiempo dentro del cual la ejecución de la obra será de 6 (SEIS) meses.

OCTAVA: GARANTÍAS. - El presente convenio se encuentra exento de garantía, por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: **Art. 73.**- No se exigirán las garantías establecidas por la presente Ley para los contratos referidos en el número 8 del artículo 2 de esta Ley. **Art. 2.- numeral 8)** "Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, (...)"

Las partes garantizan cumplir a cabalidad con lo estipulado en el presente convenio, de conformidad a sus grados de aportación y por así convenir a sus intereses y estar a su favor.

NOVENA: CONTROL, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO. - La Administración y seguimiento del convenio, estará a cargo de la Ing. Inés Yambay, Profesional de Obras Públicas 4 y, será de su absoluta responsabilidad, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del convenio. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, es decir vigilará el fiel cumplimiento del convenio hasta alcanzar la suscripción del

acta de finiquito y /o entrega recepción definitiva según el caso, la misma que será incluido en el expediente respectivo.

DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. - Podrá darse por terminado el convenio en las siguientes modalidades:

1. Por mutuo acuerdo de las partes
2. Por causas de fuerza mayor o caso fortuito
3. Por culminación del plazo del convenio
4. Por declaración unilateral del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana cuando lo estime conveniente en los siguientes casos:
 - Por falta de colaboración de los beneficiarios del convenio.
 - Cuando los recursos destinados sean utilizados en otros fines ajenos al objeto del presente convenio.
 - El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana se reserva a dar por terminado el convenio, mediante oficio dirigido a los beneficiarios del mismo, en caso de incumplimiento de sus obligaciones.
 - En caso de producirse la terminación anticipada del Convenio, los beneficiarios del convenio deberán devolver al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, los equivalentes recibidos como aporte.

DÉCIMA PRIMERA: ESPECIALES. - El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, no asume con los beneficiarios del presente convenio, ningún tipo de relación laboral ni patronal por el personal especializado que al efecto contrate, existiendo por lo tanto únicamente un vínculo de cooperación de Inversión Social.

Los beneficiarios de este convenio, se compromete a no firmar ningún otro tipo de convenio similar, en forma unilateral con otras entidades, a excepción que exista la debida coordinación y el acuerdo de voluntad de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA: HABILITANTES: Se agregan como habilitantes al Convenio los siguientes documentos:

1. Oficio de requerimiento.
2. Guía de recepción de documentos externos.
3. Documentos del representante del GAD parroquial.
4. Certificación presupuestara del GAD Parroquial.
5. Informe Técnico de la Coordinación General de Obras Públicas.
6. Certificación Presupuestaria del GADPO.
7. Resolución Administrativa delegando la firma del convenio.
8. Resolución de Consejo.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. - Para el efecto de terminación anticipada del convenio las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que las acciones que se estén realizando en este momento no sufrirán perjuicio alguno y se llevarán a cabo hasta su conclusión.

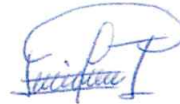
DÉCIMA CUARTA: DE LAS CONTROVERSIAS. - Si se derivaren controversias sobre la interpretación o incumplimiento del presente convenio, las partes lo solucionarán mediante acuerdo directo, a falta de él se someterán a los procesos de arbitraje y mediación de las Instituciones Públicas de la localidad o a los árbitros que acordaren las partes de acuerdo a los procedimientos legales establecidos.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIONES. - El presente convenio deberá ser aplicado por las Leyes del Ecuador, podrá ser enmendado o modificado por escrito de convenir a los intereses de las partes y de mutuo acuerdo.

DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN. - Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas contenidas en el presente convenio, y suscriben el presente convenio en tres ejemplares del mismo tenor y valor en la ciudad y fecha al inicio mencionadas.



Dr. Marco Antonio Fuel Portilla
**PROCURADOR SÍNDICO
DELEGADO DE PREFECTURA**



Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

ORELLANA

Oficio N° WE-GADPRSC-290-2024
San Carlos, 08 de julio de 2024

ASUNTO: SOLICITUD DE CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO EN LA PARROQUIA, AÑO 2024.

Ingeniera
Magali Orellana

PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE ORELLANA

Presente. -

SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DOC. EXTERNOS

30 JUL 2024

53453 No. DE FOJAS 31
RECEBIDO POR: Sancarlos HORA: 11:02

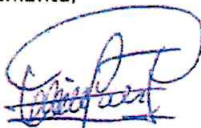
De mi consideración:

En representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, me dirijo a usted junto a un cordial y atento saludo a la vez desearle toda clase de éxitos en sus funciones encomendadas.

En base a lo expuesto y con la finalidad de poder apoyar con un mantenimiento vial digno a las comunidades de nuestra Parroquia y así mejorar la calidad de vida y de ingresos económicos por las actividades productivas de nuestros habitantes **SOLICITO** a su digna Autoridad nos apoye con: **EL CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA RURAL SAN CARLOS DEL CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, CON EL OBJETO DE EJECUTAR EL PROYECTO "PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO EN LA PARROQUIA, AÑO 2024"**, por un monto de **\$53,653,00** (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

Seguro de contar con su gentil apoyo desde ya, le anticipo mis sinceros agradecimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Sr. Wilman Hernán Espín Ochoa

PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

C.I. N° 210059872-7

Celular: 0959992750

CORREO: gobparroqsancarlos@hotmail.com

Nota: Sirvase encontrar adjunto el proyecto.



GADPRSC

ADMINISTRACIÓN 2021-2027

PROYECTO:

PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO EN LA PARROQUIA.


JUNIO - 2024

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec



1. DATOS INICIALES DEL PROYECTO

- 1.1. Tipo de Solicitud y Dictamen
- 1.2. Nombre del Proyecto
- 1.3. Entidad Ejecutora2
- 1.4. Sector, Subsector y Tipo de Inversión
- 1.5. Plazo de Ejecución
- 1.6. Monto

2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA

- 2.1. Descripción de la situación actual del área de intervención del proyecto
- 2.2. Identificación y diagnóstico del problema
- 2.3. Árbol de Causa y Efecto
- 2.4. Línea Base del Proyecto
- 2.5. Análisis de Oferta y Demanda
- 2.6. Identificación y Caracterización de la población objetivo (Beneficiarios)
- 2.7. Ubicación Geográfica e Impacto Territorial

3. ARTICULACION CON LA PLANIFICACION

- 3.1. Objetivo estratégico institucional
- 3.2. Contribución del proyecto a la meta del PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR.
- 3.3. Matriz de Marco Lógico

4. MATRIZ MARCO LOGICO

- 4.1. Objetivo General
- 4.2. Objetivos Específicos
- 4.3. Indicadores de resultados
- 4.4. Matriz Marco Lógico

5. ANALISIS INTEGRAL

- 5.1. Viabilidad Técnica
 - 5.1.1. Descripción de la Ingeniería del Proyecto
 - 5.1.2. Especificaciones Técnicas
- 5.2. Viabilidad Financiera
- 5.3. Viabilidad Económica
- 5.4. Identificación, Cuantificación, y Valoración de Ingresos, Beneficios y Costos
- 5.5. Viabilidad Ambiental y Sostenibilidad Social
 - 5.5.1. Análisis de Impacto Ambiental y de Riesgos
 - 5.5.2. Sostenibilidad Social

6. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

7. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO

7.1. Estructura Operativa

7.2. Cronograma Valorado de Actividades

8. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1. Seguimiento de la Evaluación

8.2. Evaluación de resultados e impactos

1. DATOS INICIALES DEL PROYECTO.**1.1.- Tipo de Solicitud de Dictamen**

Dictamen de prioridad y dictamen de aprobación

1.2.- Nombre del proyecto.

PROYECTO DE DESARROLLO SOCIAL CON ÉNFASIS AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR HUMANO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS AÑO 2024.

1.3.- Entidad ejecutora.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a través de la Dirección de Técnica.

1.4.- Sector, Subsector y Tipo de Inversión

MACRO SECTOR	SECTOR	CODIGO	SUBSECTOR
FOMENTO A LA PRODUCCIÓN	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN	C1521	INTERSUBSECTORIAL AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
	VIALIDAD Y TRANSPORTE	C1321	INTERSUBSECTORIAL VIALIDAD Y TRANSPORTE

Tipo de Inversión

COD	TIPOLOGÍA	CONCEPTUALIZACION	ACTIVIDADES RELACIONADAS
T01	INFRAESTRUCTURA	Son todos aquellos procesos encaminados a la adquisición, construcción, ampliación, mantenimiento, reparación, reposición, restauración de acervo físico que permitirá la prestación de servicios. Generalmente relacionadas con: carreteras, ferrocarriles, puentes, represas, alcantarillado, vivienda, hospitales, centros educativos, suministro de energía y agua potable, etc.	MEJORAMIENTO

1.5.- Plazo de ejecución.

El plazo del proyecto contemplado es de SEIS (6) meses.

Al finalizar el plazo ya deberá estar listo otro proyecto de las mismas características atendiendo las principales necesidades de la parroquia San Carlos.

1.6.- Monto.

El monto requerido para la ejecución del proyecto es USD. \$109,293.31 (Ciento nueve mil doscientos noventa y tres con 31/100, sin incluir IVA)

2.- DIAGNOSTICO Y PROBLEMA**2.1.- Descripción de la situación actual del área de intervención.****2.1.1.- Antecedentes**

La Parroquia San Carlos, dentro de sus facultades, que le ejerce la Constitución de la República del Ecuador en la cual, materializa la descentralización y desconcentración administrativa del gobierno central, hacia las juntas parroquiales en su condición de gobiernos seccionales autónomos, como único mecanismo administrativo, mediante el cual se cumpla el anhelado desarrollo armónico del país, estimulando a los sectores marginales de nuestra población, como agentes de su propio desarrollo y autogestión.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, por disposición Constitucional, Art. 238.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...", Según mandato en la COOTAD, las atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde:

- Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, conforme este Código;
- Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución de aquéllos;
- Aprobar o improbar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural, en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará o no la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

- Aprobar, a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan regional de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y en uso de sus facultades se tiene programado:

La dispersión y lejanía de todas las comunidades de la parroquia hace que no exista una comunicación fluida problema que se va agravando cuando las vías de acceso entre las comunidades se encuentran en mal estado, dado que su capa de rodadura es de material pétreo conformado, que gradualmente se va deteriorando debido al uso e inclemencia del invierno de la zona. **Dicho problema agudiza la problemática de transporte de sus productos a la venta y comercialización**

Hoy en día la parroquia San Carlos, cuenta con un sinnúmero de arterias viales en su mayoría caminos de tercer orden lastrados y senderos de tierra, que son de gran importancia para el desarrollo económico y comunicación de las diferentes comunidades y parroquias aledañas dentro y fuera del cantón y provincia; debido al uso y temporal invernal propio de la región amazónica presentan un desgaste y deterioro constante en su carpeta de rodadura lo que ocasionan inseguridad para los peatones y vehículos, por lo que necesitan un mantenimiento rutinario constante.

2.1.2.- Características generales de la parroquia San Carlos.

Datos Generales

Ubicación:	Está ubicada al Sur del cantón La Joya de los Sachas.
Creación:	Martes, 9 de Agosto del 1988, mediante Registro Oficial N° 996 Presidencia del Ing. León Febres Cordero
Límites:	Norte y Este: La Joya de los Sachas (cabecera cantonal) Sur: Río Napo Oeste: Parroquia San Sebastián del Coca
Superficies:	13.437,41 Km ²
Altitud:	270. m.s.n.m.
Zona de Planificación	Zona Administrativa N° 2
Código DPA	220353
Población*	2.979 habitantes a 2020

Fuente: PDOT San Carlos 2019-2023

La parroquia de San Carlos, es calificada de tipo Rural y posee 24 asentamientos ordenados como comunidades y la cabecera parroquial.

Sus comunidades son:

- Cabecera Parroquial
- 12 de Febrero
- 12 de Octubre
- 22 de Junio
- 24 de Mayo
- Abdón Calderón
- 24 de Noviembre
- Agrupación Manabita
- Arenillas
- Bella Unión del Napo
- Eugenio Espejo
- Flor del Pantano
- Los Ángeles
- Luz de América
- Moran Valverde-23 de Junio
- Moran Valverde 1
- Nueva Esperanza
- Nueva Tungurahua
- Rio Napo
- Unión Cañar
- Unión Manabita 1
- Unión Manabita 2
- Comuna San Cristóbal de Huamayacu
- Comuna San Carlos.
- Sector Los Fundadores

2.2.- Identificación y Diagnóstico del Problema

La problemática existente en la parroquia San Carlos, en el Cantón La Joya De Los Sachas, es el constante corte de vías de comunicación internas debido principalmente a uso cotidiano que se les da y al fuerte invierno que cada año azota a la región amazónica ya que dentro de la parroquia la mayoría de las vías son de tercer orden, caminos lastrados que necesitan ser mantenidos rutinariamente para uso; los moradores de la parroquia que en su mayoría son pequeños y medianos agricultores son los primeros afectados al no poder sacar sus productos a la venta ya que se les hace imposible circular por dichas vías e incluso pierden su cosecha.

Así mismo el sector agrícola de la parroquia necesita el apoyo institucional, ya que teniendo fuentes de agua en zona bajas de sus fincas no pueden aprovechar eficazmente sus terrenos para tener un estanque criadero de peces de agua dulce por temas de recursos económicos insuficientes, así mismo no pueden aprovechar todo el potencial de sus terrenos aptos para la agricultura debido a que la preparación de los mismos para la producción y aprovechamiento agrícola representa un rubro muy alto en los primeros años tanto en insumos como en mano de obra para su adecuación a los cultivos de ciclo corto tales como lo son el maíz, arroz, malanga etc., también se ven afectados los costos de comercialización de dichos productos en referencia a un menor costo de producción nacional.

De los párrafos citados anteriormente claramente se establece la problemática central como impacto directo que sufre el desgaste en la Economía de la población rural por costos elevados de movilización y producción agrícola

Con el objetivo de fortalecer el proceso participativo para definir el nuevo modelo de desarrollo de la parroquia se realiza la: “Nominación de los representantes de los consejos de participación ciudadana y planificación mediante asamblea y designación de acuerdo a las resoluciones que rigen el sistema de participación ciudadana y control social del GAD parroquial San Carlos”.

El reconocimiento igualitario de los derechos de todos los individuos implica la consolidación de políticas de igualdad que eviten la exclusión y fomenten la convivencia social y política. El desafío es avanzar hacia la igualdad plena en la diversidad, sin exclusión, para lograr una vida digna, con acceso a salud, educación, protección social, atención especializada y protección especial. En la era de la globalización, la vida de los pueblos del mundo se encuentra entrelazada. Un cambio en los modelos de consumo en un país puede afectar la economía de otro país. Crece cada vez más la concentración desenfrenada de la riqueza, la información y el poder, cuyas consecuencias afectan desigualmente a los pobladores de la Tierra. Los/as pobres, los niños y niñas, los y las jóvenes y las mujeres son los que más sufren.

Algunos de los efectos inmediatos en las condiciones de vida de las familias y los y las jóvenes, son el desempleo, la migración y las dificultades para acceder al colegio y la universidad.

Los siguientes datos ayudan a comprender la situación del Ecuador:

En 1999, cerca de 500.000 niños y adolescentes no estudiaban.

- Más de 300.000 personas han migrado de Ecuador hacia otros países en busca de trabajo en los últimos años. Más de 160.000 niños, niñas y jóvenes se han quedado sin uno de sus padres por la migración.
- La violencia es una de las principales causas de muerte de jóvenes.
- El suicidio es una de las principales causas de muerte de mujeres, especialmente de adolescentes.
- El 17% de las mujeres entre 15 y 19 años son madres, limitando sus posibilidades de estudio y trabajo.

- Niños y niñas menores de 5 años no reciben los cuidados acordes con sus necesidades evolutivas.
- Niños, niñas y jóvenes son víctimas del maltrato en la familia y en la escuela.

Por otro lado, es significativo también el cambio de rol del Estado. Hasta la década de los 80, el estado generó la mayor parte de la inversión productiva, sistemas de comunicación, transporte, seguridad social, etc., que si bien no había logrado cubrir al conjunto de la sociedad con sus servicios de educación y salud, había logrado un avance sustancial, gracias al recurso petrolero.

En todo caso, en los últimos años también se han producido cambios esperanzadores a nivel social y político y procesos de participación ciudadana, dispuestos a encontrar salidas concertadas. Desde la década del 70, por ejemplo, el movimiento indígena ha sido un actor social muy protagónico, ha liderado muchas de las movilizaciones sociales y levantado la bandera de la plurinacionalidad: es decir, que se reconozca la existencia de varias identidades nacionales y que cada una de ellas, como los Kichwas, tengan derecho a una legislación propia, a tener un sistema educativo y de salud propio con autonomía en relación al estado nacional. En la última década se ha contado con la presencia de numerosos indígenas hombres y mujeres en puestos de elección popular, especialmente en gobiernos locales, y en puestos públicos. Esto era impensable hace algunos años, debido a los niveles de racismo y discriminación contra la población indígena.

Auspiciar la igualdad y erradicar la pobreza requiere eliminar las brechas territoriales mediante el fomento del desarrollo rural y la promoción de una estructura nacional policéntrica que permita el equilibrio urbano-rural. En la actualidad persisten, disparidades territoriales en términos de desarrollo social.

El índice social comparativo estimado en el Atlas de Desigualdades para zonas urbanas (72,8 en 2010) es 1,3 veces el de las áreas rurales (57 en 2010). Así, por ejemplo, datos de 2010 indican que la escolaridad promedio de personas de 24 años o más de edad es de 6 años en el sector rural, frente a 10 años en el área urbana; la tasa de mortalidad infantil es de 35 por cada mil nacidos vivos en el sector rural, frente a 25 en el área urbana. El consumo mensual (en dólares de 2006) por habitante es de USD 74,4 en lo rural, en comparación con los USD 139,1 en lo urbano.

Al analizar la diferencia en este índice por áreas y el promedio nacional, se observa que la Costa y la Amazonía rural presentan las peores condiciones, seguidas por la Sierra rural; mientras que la Sierra urbana y Galápagos destacan en términos positivos. Sin embargo, la Sierra central presenta altos índices de pobreza económica, falta de acceso a la tierra cultivable y a otras oportunidades de empleo, erosión de los suelos y afectación de páramos y, por lo tanto, de fuentes de agua para todo el territorio nacional. Por su parte, en la Amazonía, cuyas condiciones demandan otros métodos de medición y métrica, se evidencian carencias de infraestructura.

La comunidad San Carlos cuenta con varios problemas, entre ellos:

- Pérdida de flora y fauna por deforestación.
- Contaminación por actividades de extracción de recursos no renovables.

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

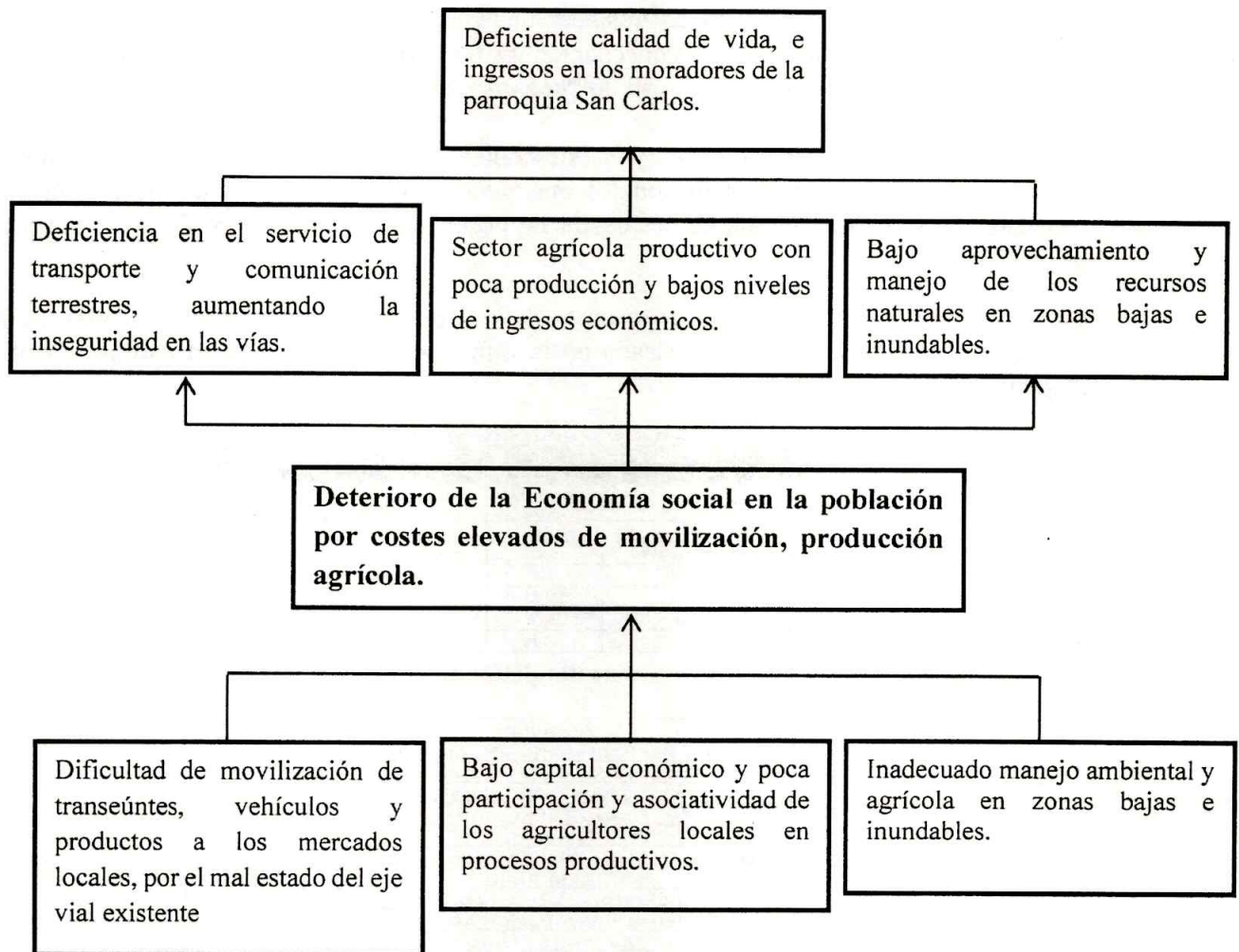
✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

- Contaminación del agua por descarga de aguas residuales y mal manejo de residuos químicos.
- Bajos ingresos económicos por actividades agrícolas.
- Cadenas de comercialización inexistentes.
- Presencia de plagas y enfermedades en los cultivos.
- Insuficiente capacitación en procesos productivos.
- Escasa infraestructura de apoyo a la producción.
- Ineficiente y escasa cobertura del servicio eléctrico en la parroquia.
- Deficiente mantenimiento vial y escasas vías de acceso a terrenos productivos.
- Escaso mantenimiento y construcción de puentes.

La falta y escasa dotación de los servicios básicos y de fuentes de trabajo constituye entre otros, los factores de mayor amenaza para que se genere desarrollo en la parroquia San Carlos, Por lo tanto, este proyecto nace como una respuesta urgente a la necesidad de atender el desarrollo de las comunidades de la parroquia San Carlos

2.3.- Árbol de Causa y Efecto.



2.4.- Línea Base del Proyecto

2.4.1.- Estado actual de las vías de la Parroquia san Carlos.

El sector vial interno sufre constantes cortes debidos a que en días de fuertes lluvias se colapsan las alcantarillas existentes por la poca capacidad de caudal. Así mismo por temporadas se forman baches que son un peligro para la seguridad y generan un retraso de tiempo de los vehículos y peatones que circulan por las vías y afectando al costo por el trasporte de productos al mercado de la ciudad, generando pérdidas al sector productivo.

Este sector productivo es quien no puede prosperar por falta de capital de inversión, un ejemplo es que la mayoría de fincas de la parroquia están cerca de un estero o vertiente de agua natural, y no lo pueden aprovechar en tener piscinas criaderos de peces de agua dulce, ya que los costos son altos debido a la dificultad de trasladar una maquina particular al lugar y construir las piscinas; igual caso sucede con la adecuación de terrenos agrícolas para su aprovechamiento que en el primer año tiene un alto coste de preparación.

Ya en la etapa de producción y comercialización muchos de estos productos son comercializados en mercados nacionales que tienen mejores mecanismos de producción y tecnificación que conlleva a menores costos de producción y nuestros productores no pueden ser competitivos.

En la siguiente Tabla, se muestra un resumen de los tipos de rodadura en las vías internas de la parroquia, esta información está basada en la información histórica de la cartografía oficial disponible.

Tabla 49. Tipo y Estado de la Red Vial de la Parroquia San Carlos

TIPO DE RED VIAL		ESTADO DE LA RED VIAL	
Tipo	Longitud (Km)	Estado	Longitud (Km)
Asfalto	12.10	Bueno	17.04
Pavimento flexible	3.23		
Adoquin	0.14	Regular	73.44
Lastre	113.62		
Tierra	18.06	Malo	56.67
TOTAL	147.15		

Fuente: PDOT San Carlos

Arenillas	3
Flor del Pantanano - Huamayacu	2
Huamayacu - M.V y 23 de Julio	3
M.V y Nueva Tungurahua	3
Nueva Tungurahua	3
Rio Napo	6
Centro Poblado (Bella Union del Napo)	2.5
22 de Junio	7
Calderon - 12 de Febrero	2.5
Calderon - Agrupacion Manabita	2.5
Agrupacion Manabita - Union Manabita 1	4
12 de Febrero	3
Union Manabita 1 - Union Manabita 2	5
Via CTA	2
Union Manabita 2 - Eugenio Espejo	5
Union Cañar - Nueva Esperanza	6
Nueva Esperanza - 12 de Febrero	1.5
Nueva Esperanza - Los Angeles	1
Los Angeles - Eugenio Espejo	5
Los Angeles - Luz de America	1
Los Angeles - 24 de Mayo	3
Luz de America - 24 de Mayo	4
Moran Valverde 1	4
12 de Octubre	2
Calles Centro Poblado San Carlos	3
TOTAL	84

Fuente. PDOT San Carlos 2019-2023

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec



Fuente. PDOT San Carlos 2019-2023

En EDP, los pobladores manifiestan que existe mantenimiento mínimo de las vías por parte de la intervención pública; la mayoría de los mantenimientos que han beneficiado a la parroquia, han sido derivados de las negociaciones con las operadoras de hidrocarburos.

Se requiere el mantenimiento 51900 mts de vías rebachadas y de tierra con el paso de maquinaria (Motoniveladora y compactadora)

La maquinaria que va intervenir en el mantenimiento y rebacheo de las vías ya descritas se describen a continuación:

Excavadora 320D2L

- Matrícula: 7.1-22-0001915
- Propietario: GAD Parroquial Rural San Carlos
- Clase: Excavadora Oruga
- Marca: Caterpillar
- Modelo: 320D2L
- Serie Chasis: SDZ00721
- Año de Fabricación: 2017
- Motor: Caterpillar
- Número: BD60123
- Potencia: 185HP

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

Retroexcavadora B95B

- Matricula: 7.2-22-002050
- Propietario: GAD Parroquial Rural San Carlos
- Clase: Retroexcavadora
- Marca: New Holland
- Modelo: B95B
- Serie Chasis: FNH0B95BNHHH01594
- Año de Fabricación: 2017
- Motor: FTP
- Número: 1497045
- Potencia: 96HP

Motoniveladora GD535-5

- Matricula: 6.0-22-002087
- Propietario: GAD Parroquial Rural San Carlos
- Clase: Motoniveladora
- Marca: Komatsu
- Modelo: GD535-5
- Serie Chasis: 1174
- Año de Fabricación: 2018
- Motor: Komatsu
- Número: 26680254
- Potencia: 145HP

Rodillo Sem 510

- Matricula: 8.2-22-002349
- Propietario: GAD Parroquial Rural San Carlos
- Clase: Rodillo
- Marca: Sem
- Modelo: Sem 510
- Serie Chasis: SE00510PFYF00308
- Año de Fabricación: 2022
- Motor: Weichai
- Número: WP4G130E22
- Potencia: 97.5 HP

Camioneta Mazda BT-50

- Matricula: QEI-1290
- Propietario: GAD Parroquial Rural San Carlos
- Clase: Camioneta doble cabina

- Marca: Mazda
- Modelo: bt-50
- Serie Chasis: 8LFUNY0WXDMR04201
- Año de Fabricación: 2013
- Motor: WLAT1360310

COMPETENCIAS QUE LE ASIGNA LA LEY.

En el **Artículo 65** del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (**COOTAD**) se manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y, Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

El proyecto guarda una estrecha relación con los siguientes objetivos del Plan Nacional de Desarrollo "**Creación de Oportunidades**":

Objetivo 3: Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.

La dinámica productiva que incluye actividades económicas a nivel agrícola, acuícola, pesquero y de infraestructura, requiere impulsar un esquema que brinde igualdad de oportunidades para todos, en concordancia con el artículo 276 de la CRE.

Sin embargo, la falta de conciencia ambiental por parte de actores productivos generó que las actividades agrarias se realicen sin sostenibilidad. Por otra parte, será fundamental realizar esfuerzos para fortalecer y generar la infraestructura necesaria para el normal

desarrollo de las actividades productivas a partir de costos competitivos. De esta manera, es indispensable crear incentivos para el acceso a infraestructura, riego, capacitación, financiamiento en la producción agrícola, acuícola y pesquera. Por ello, se impulsarán modelos de asociatividad productiva y comercial para mejorar las ganancias de los productores, incrementar la tecnificación, crear oportunidades y promover el progreso económico de estos sectores.

Objetivo 8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades

En el Ecuador, la población rural se dedica a actividades agrarias de subsistencia. Además, enfrentan problemas como la baja escolaridad, limitado acceso a un sistema de salud integral, falta de empleo adecuado, falta de servicios básicos, migración del campo a la ciudad, entre otros que se acentuaron con la pandemia.

En este contexto, la generación de nuevas oportunidades para el bienestar de los habitantes de las zonas rurales requiere un Gobierno que genere las condiciones para la erradicación de la pobreza. Esto se puede lograr a través de la generación de oportunidades de empleo, incremento de la cobertura de la seguridad social, con acceso a un hábitat seguro y vivienda digna, con pertinencia cultural en educación, salud, conectividad, agua potable y saneamiento.

También es necesaria la revalorización de las culturas y saberes ancestrales, así como el rescate del patrimonio cultural comunitario y memoria social considerando alternativas que se ajusten a las características territoriales. Es necesaria la implementación de políticas públicas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida en las zonas rurales y al desarrollo sostenible del país.

Objetivo 9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos

La defensa nacional, protección interna y el orden público son competencias exclusivas del Estado que garantizan una convivencia pacífica y segura a los ciudadanos. Lo anterior tiene como objetivo prevenir las formas de violencia y la discriminación, la seguridad integral busca garantizar la protección de los derechos humanos mediante políticas y acciones integradas.

En este contexto, la seguridad ciudadana requiere una solución integral en varios ámbitos. Para ello, se plantearán políticas de seguridad enfocadas a erradicar la delincuencia común, el crimen organizado interno y transnacional; la inseguridad vial y; el tráfico ilegal de drogas, de armas de fuego y el terrorismo en todas sus formas.

De esta manera, se desarrollará un abordaje integral de la seguridad ciudadana que nos permitirá resolver los problemas de inseguridad, desde un enfoque preventivo y oportuno. Para ello se diseñó el presente objetivo, mismo que aborda la seguridad en cuatro políticas que abarcan las temáticas que afectan al orden público y sus principales conflictos.

Señalización y seguridad vial

No existe ninguna señalización vial, por falta de recursos económicos ya que los pocos recursos con los que cuenta el gobierno parroquial son destinados a priorizar otras necesidades.

Topografía

La parroquia San Carlos tiene una topografía bastante irregular, gran parte de la misma es llanura; debido a su ubicación en el Oriente ecuatoriano.

2.5.- Análisis de Oferta y Demanda

Población de referencia:

Actualmente se estima una población cantonal de 52444 habitantes (GADMCJS, 2020).

Población demandante potencial:

La población demandante potencial está integrada por 4243 habitantes.

Población demandante efectiva:

La población demandante potencial está integrada por 4243 personas, las que representa la población de la parroquia San Carlos.

Proyección de la demanda:

Proyección del año 2011 al 2024

Tabla. Población demandante efectiva

Población de referencia	
Parroquia San Carlos	
TCA	0.46%
CENSO 2010	2889
2011	2914
2012	2936
2013	2953
2014	2966
2015	2977
2016	2983
2017	2987
2018	2987
2019	2985
2020	2979

2021	2993
2022	3006
2023	3021
2024	4242

Fuente: PDOT San Carlos 2019-2023

En el presente Proyecto el déficit corresponde a la totalidad de la demanda, actividades que no ejecutado el Consejo provincial; entonces el Gobierno Parroquial como organismo responsable del bienestar de sus conciudadanos y con la responsabilidad de brindar varios servicios en forma eficiente, busca gestionar recursos para el mantenimiento de su vialidad en coordinación con el Gobierno Autónomo Provincial de Orellana.

2.6.- Identificación y Caracterización de la Población Objetivo.

Los beneficiarios serán los 4243. habitantes de la Parroquia San Carlos según el censo del año 2022, ya que cada uno de ellos podrá tener acceso al beneficio que genera este proyecto.

2.7.- Ubicación Geográfica e Impacto Territorial



Fuente: PDyOT Orellana 2020

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

La provincia de Orellana está ubicada en el extremo nororiental del Ecuador en la Región Amazónica.

Límites:

- Norte: Provincia de Sucumbíos.
- Sur: Con la Provincia de Pastaza y Napo.
- Este: República del Perú.
- Oeste: Provincia de Napo.
- Creación: 30 de Julio de 1998, mediante Registro Oficial No. 372.
- Altitud: No sobrepasa los 600 m.s.n.m., está entre las coordenadas geográficas 77°40' de longitud, w; 00°01' de latitud sur y 75°10' de longitud Oeste. 01°35' de latitud Sur.
- Capital: Puerto Francisco de Orellana (El Coca).
- Cantones: Francisco de Orellana, Joya de los Sachas, Loreto y Aguarico.
- Extensión: 21.676,60 km².
- Clima: Muy Húmedo Tropical
- Temperatura: Oscila entre 18 y 40 grados centígrados.
- Precipitación: Anualmente oscila entre 3000 ml y 4000 ml.

Ubicación del cantón La Joya De Los Sachas.

El cantón Joya de los Sachas: Limita con:

- Norte: Provincia de Sucumbíos
- Sur: Cantón Puerto Francisco de Orellana (El Coca)
- Este: Provincia de Sucumbíos
- Oeste: Cantón Puerto Francisco de Orellana.

El cantón Joya de los Sachas, se constituye por nueve parroquias, una urbana y ocho rurales, que son las siguientes: La Joya de los Sachas (urbana), Enokanki, Pompeya, San Carlos, San Sebastián del Coca, Rumipamba, Tres de Noviembre, Lago San Pedro y Unión Milagreña (rurales).

Ubicación de la parroquia San Carlos.

Ubicación: Está ubicada al Sur del cantón La Joya de los Sachas.

Creación: Martes, 9 de agosto del 1988, mediante Registro Oficial N° 996

Límites: Norte: con la Joya de los Sachas

Sur: con el Río Napo

Este: con la Joya de los Sachas

Oeste: con la Parroquia San Sebastián del Coca

Superficies; 13.437,41Has.

ARTICULACION CON LA PLANIFICACION

3.1.- Objetivo estratégico institucional

Fortalecer la gestión parroquial participativa, potenciando las sinergias y las dinámicas territoriales, mediante la articulación eficiente con actores públicos, privados, sociales y comunitarios.

3.2.- Contribución del proyecto a la meta del PLAN NACIONAL CREACION DE OPORTUNIDADES.

Objetivo 3: Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.

La dinámica productiva que incluye actividades económicas a nivel agrícola, acuícola, pesquero y de infraestructura, requiere impulsar un esquema que brinde igualdad de oportunidades para todos, en concordancia con el artículo 276 de la CRE.

Sin embargo, la falta de conciencia ambiental por parte de actores productivos generó que las actividades agrarias se realicen sin sostenibilidad. Por otra parte, será fundamental realizar esfuerzos para fortalecer y generar la infraestructura necesaria para el normal desenvolvimiento de las actividades productivas a partir de costos competitivos. De esta manera, es indispensable crear incentivos para el acceso a infraestructura, riego, capacitación, financiamiento en la producción agrícola, acuícola y pesquera. Por ello, se impulsarán modelos de asociatividad productiva y comercial para mejorar las ganancias de los productores, incrementar la tecnificación, crear oportunidades y promover el progreso económico de estos sectores.

Objetivo 8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades

En el Ecuador, la población rural se dedica a actividades agrarias de subsistencia. Además, enfrentan problemas como la baja escolaridad, limitado acceso a un sistema de salud integral, falta de empleo adecuado, falta de servicios básicos, migración del campo a la ciudad, entre otros que se acentuaron con la pandemia.

En este contexto, la generación de nuevas oportunidades para el bienestar de los habitantes de las zonas rurales requiere un Gobierno que genere las condiciones para la erradicación de la pobreza. Esto se puede lograr a través de la generación de oportunidades de empleo, incremento de la cobertura de la seguridad social, con acceso a un hábitat seguro y vivienda digna, con pertinencia cultural en educación, salud, conectividad, agua potable y saneamiento.

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

También es necesaria la revalorización de las culturas y saberes ancestrales, así como el rescate del patrimonio cultural comunitario y memoria social considerando alternativas que se ajusten a las características territoriales. Es necesaria la implementación de políticas públicas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida en las zonas rurales y al desarrollo sostenible del país.

Objetivo 9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos

La defensa nacional, protección interna y el orden público son competencias exclusivas del Estado que garantizan una convivencia pacífica y segura a los ciudadanos. Lo anterior tiene como objetivo prevenir las formas de violencia y la discriminación, la seguridad integral busca garantizar la protección de los derechos humanos mediante políticas y acciones integradas.

En este contexto, la seguridad ciudadana requiere una solución integral en varios ámbitos. Para ello, se plantearán políticas de seguridad enfocadas a erradicar la delincuencia común, el crimen organizado interno y transnacional; la inseguridad vial y; el tráfico ilegal de drogas, de armas de fuego y el terrorismo en todas sus formas.

De esta manera, se desarrollará un abordaje integral de la seguridad ciudadana que nos permitirá resolver los problemas de inseguridad, desde un enfoque preventivo y oportuno. Para ello se diseñó el presente objetivo, mismo que aborda la seguridad en cuatro políticas que abarcan las temáticas que afectan al orden público y sus principales conflictos.

4. MATRIZ MARCO LOGICO.

4.1.- OBJETIVOS GENERAL

Implementar un proceso de movilidad continua, cubriendo requerimientos de infraestructura adecuada de las vías de segundo y tercer orden, garantizando el desarrollo socioeconómico de las poblaciones y con ello promover la economía local mediante el desarrollo agrícola y vial de la Parroquia San Carlo.

4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Dar el mantenimiento a las vías veraneras de segundo y tercer orden con material tipo lastre.
- Mejorar la red vial de la parroquia San Carlos, mediante el mantenimiento de vías que enlazan las comunidades
- Contar con vías en buen estado de circulación.
- Habilitar vías y los accesos que se encuentren deteriorados en la parroquia y principalmente atender las necesidades de cada una de las comunidades en cuanto a vialidad.

- Dar mantenimiento adecuado (Preventivo y Correctivo) a la maquinaria del GADPR San Carlos con la finalidad de prestar un servicio eficiente al realizar el debido mantenimiento de las vías.

4.3.- INDICADORES DE RESULTADOS

- Al finalizar el segundo mes se ha rebachado y mejoramiento en un 100% todas las vías de segundo y tercer orden propuestas.
Indicador: Kilómetros de vías mejoradas.
- Durante el periodo establecido, el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo caminero se realiza en un 100%
Indicador: Numero de mantenimiento realizador durante el periodo

4.4.- MATRIZ DE MARCO LÓGICO.

Resumen Narrativo de objetivos	Indicadores Verificables Objetivamente	Medios de Verificación	Supuestos
<p>FIN</p> <p>Contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores de la parroquia San Carlos, y con esto alcanzar el desarrollo humano, el estilo, calidad de vida y la transformación social de los habitantes.</p>	Al tercer mes las familias cuentan con vías mantenidas que garanticen el bienestar y movilidad	Informes técnicos Registros fotográficos Actas de Finiquito	Voluntad política Normativa legal favorable
<p>PROPÓSITO:</p> <p>Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Parroquia conjuntamente con el GAD Provincial.</p>	Mantenimiento de vías lastradas y de tierra dentro de la jurisdicción de la parroquia San Carlos y parroquias aledañas en coordinación con el GAD Provincial.	Informes técnicos Registros fotográficos	<ul style="list-style-type: none"> ➢ GAD Parroquial y Provincial firman el convenio de cooperación ➢ Competencias delegadas al GAD Parroquial Rural.
<p>Componentes</p> <p>Mejoramiento de la calidad de vida e ingreso de los moradores de la parroquia San Carlos, mejorando y rebachando las vías de segundo y tercer orden</p> <p>Realizar el Mantenimiento del Equipo caminero oportunamente a fin de garantizar su vida útil en el tiempo.</p>	<p>Kilómetros vías mantenidas</p> <p>Numero de comunidades beneficiarias</p> <p>Numero de mantenimientos realizados durante el periodo</p>	<p>Informes técnicos Registros fotográficos Actas de Finiquito</p> <p>Facturas de adquisición de combustible, repuestos, accesorios actas de entrega recepción</p>	<p>Condiciones climáticas favorables</p> <p>Mantenimientos preventivos y correctivos acordes a los requerimientos de cada maquina Operadores aptos para la ejecución de los proyectos.</p>
<p>Actividades</p> <p>Servicios Generales de mantenimiento (COMBUSTIBLES, ACEITES Y LUBRICANTES, FILTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS SEREVICIOS DE MANO DE OBRA)</p> <p>Contraparte GADPRSC (Personal Operativo, Técnico)</p>	<p>50.000,00 dólares</p> <p>\$ 59.293,31 dólares</p>	<p>Informe técnico de los trabajos.</p> <p>Memoria fotográfica, de los trabajos realizados.</p> <p>Contratos</p>	<p>Voluntad política</p> <p>Normativa legal favorable</p> <p>Fondos del GAD Provincial comprometidos</p>
<p>Total, Presupuesto: \$ 109,293.31 dólares</p>			

5.- ANALISIS INTEGRAL

5.1.- VIABILIDAD TECNICA

En la ejecución del proyecto, participan las Autoridades del GAD Provincial de Orellana, el GADPR San Carlos, la ciudadanía en general de la Parroquia San Carlos, representados por sus presidentes de comunidades, promoviendo la participación activa de las mujeres y hombres que ejercen liderazgo en las comunidades y organizaciones campesinas y grupos urbano urbano marginales, que permita elevar su compromiso y se involucren activamente en el logro de los objetivos del proyecto.

Es competencia del gobierno parroquial rural mantener la infraestructura vial de la parroquia en coordinación con el GAD competente. En este proyecto coinciden que los objetivos principales son competencia del Gobierno provincial, es así que existe un convenio de trabajo entre los dos gobiernos para que podamos desarrollar este proyecto. Para la fase de formulación del Proyecto se contó con la participación conjuntos del personal del Gobierno Parroquial y del personal técnico del Gobierno Provincial.

La Ejecución del Proyecto estará a cargo del GOBIERNO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS.

Existe todo un marco legal que respalda la ejecución del presenta proyecto como lo es:

Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley: numeral 3. Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.

En el Artículo 65 (COOTAD) literal c: Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;

Como ya se describió anteriormente, el monitoreo, seguimiento y evaluación del proyecto será participativo. Se espera involucrar en este proceso a la ciudadanía conjuntamente con las autoridades de la parroquia, quienes estarán encargados del mantenimiento y cuidado de la maquinaria al momento de realizar dichos trabajos.

5.1.1.- DESCRIPCION DE LA INGENIERIA DEL PROYECTO

En General el proyecto tiene previsto dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

El Proyecto reúne características, condiciones técnicas y operativas que aseguran el cumplimiento de sus metas y objetivos

062497262

VIA AL RIO NAPO, KM 6

gobparroqsancarlos@hotmail.com

www.sancarlos.gob.ec

Permitirá rehabilitar caminos con la utilización de material lastre rebachando y mejorando los tramos de las vías que se encuentre en mal estado y actuarán concentrando y transmitiendo los esfuerzos que se realicen para el desarrollo de las comunidades, integrando a los beneficiarios de todas las comunidades a una sociedad mejor organizada.

En mantenimiento vial la motoniveladora y rodillo se encargará de mantenimiento de las vías existentes, limpieza de guardarrayas (caminos de verano) y reconfirmación de vías, lo que es Retroexcavadora se encargara de limpieza de cunetas existe y de construcción de nuevas cunetas que sean necesarias para obtener vías en buen estado, la Excavadora se encargara de la colocación de alcantarillas de las vías que constantemente son cortadas por las lluvias persistentes y uso propio de las mismas, así mismo del cargado y regado del material pétreo que será utilizado para el rebacheo.

La camioneta será el medio de transporte de los operadores a las diferentes vías donde se realizará el mantenimiento vial, de igual manera esta a cargo del abastecimiento de combustible a las distintas maquinarias.

En la parte de apoyo al sector productivo, el gobierno parroquial ya tiene varios oficios presentados por parte de algunas comunidades en la que consiste en la construcción de piscinas para criaderos de peces de agua dulce, desbroce y destronque de terrenos para siembra de ciclo corto, siembra Tecnificada de ciclo corto, Así mismo se coordinara para que la maquina pueda realizar otros trabajos que tenga como fin el apoyo al sector productivo.

Para la ejecución de los trabajos de rebacheo y mantenimientos de las vías de segundo y tercer orden se van a realizar por tramos tal como se indica a continuación a fin de cubrir en el periodo establecido:

La cantidad de material a utilizar en los rebacheos de las vías es de 1500m³, este material será obtenido mediante convenio con el GAD PROVINCIAL. (se adjunta convenio)

En el periodo establecido de seis (06) meses se realizara el rebacheo y mantenimiento de las vías descritas, posterior a ello se realizaran mantenimientos con regularidad para mantener en bues estado las mismas, ya que a consecuencia de la alta pluviosidad de la zona, tráfico vehicular, y condiciones propias de las vías (lastre) hacen que su deterioro sea más rápido; Para el rebacheo y mantenimiento de las vías de segundo y tercer orden se está planificando realizar con la siguiente maquinaria:

- 1 Excavadora 320 DL
- 1 Retroexcavadora
- 1 Rodillo
- 1 Motoniveladora
- 1 Camioneta doble camina

Adicionalmente se requiere personal técnico para realizar el rebacheo y mantenimiento

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

características, no van a generar ingresos o beneficios de tipo monetario; sin embargo, generan bienestar en los beneficiarios directos e indirectos.

La viabilidad económica se determina por la comparación entre los beneficios que va a generar a la sociedad la realización del proyecto, con sus costos. También se puede considerar la determinación de formas eficientes, o de bajo costo, de utilizar los recursos.

BENEFICIOS A SER GENERADOS.

- Apoyo al mejoramiento de las vías vecinales de la parroquia.
- Ahorro en gastos de mantenimiento vehicular de los usuarios de los caminos vecinales.
- Ahorro de tiempo por viaje a las diferentes comunidades.
- Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía y población en general con mayor atención a los grupos de atención prioritaria entre ellos, Adultos Mayores y personas con Discapacidad.

5.2.2 VIABILIDAD FINANCIERA

Este proyecto tiene el carácter de social debido a su intervención ya que este generará beneficios sociales y ahorros en diferentes gastos que en la actualidad lo realizan por efectos de no disponer vías en buen estado

Para actividades de mantenimiento de las vías, la Junta Parroquial en correlación del GAD competente, dispondrá bajo convenio la adquisición de combustible, aceites y lubricantes rubros para mantenimiento de la maquinaria vial, repuestos, consumible y pago de operadores y ayudantes.

Con lo anteriormente expuesto no se puede realizar un análisis de viabilidad Financiera.

5.2.3 SUPUESTOS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO

a. Apoyo al mejoramiento de las vías vecinales y fomento productivo de la parroquia. Luego de la ejecución del presente proyecto por la facilidad de comunicación se pretende incentivar la producción, lo que generará que se incremente la confianza para realizar actividades de producción agrícola y pecuaria en las diferentes comunidades; utilizando las vías tanto para el ingreso de insumos como para salida de la producción.

b. Generación de empleo.

Durante la ejecución del Proyecto se contratará operadores de maquinaria pesada, preferentemente del sector; los mismo que recibirá una mensualidad acorde a lo que estipula la ley.

c. Ahorro en gastos de mantenimiento vehicular de los usuarios permanentes de los caminos vecinales

Existe en las comunidades familias que disponen de vehículos como su herramienta de trabajo para el transporte de insumos, su producción e incluso personas, prestando este servicio ya que no se dispone de empresas de transporte popular como los buses de forma permanentemente; si se mantienen las vías en buen estado los vehículos se mantendrán de menor manera y se reducirá los gastos en repuestos y arreglos. Los costos de mantenimiento rendirán de mejor manera.

d. Ahorro de tiempo por viaje a las diferentes comunidades.

El tiempo de transporte de una comunidad a otra o a las ciudades se reducirá si las vías se mantienen en buen estado y por ende se generará ahorro en combustible de los diferentes vehículos.

5.3. IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE INGRESOS, BENEFICIOS Y COSTOS (DE INVERSIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO).

Ingresos: No aplica por la naturaleza del proyecto.

Para poder evaluar económicamente el impacto que este proyecto genera, se toma en cuenta el número de comunidades atendidas que serán 4 y la longitud de vías mantenidas.

5.4.- VIABILIDAD AMBIENTAL Y SOSTENIBILIDAD SOCIAL

5.4.1.- Análisis de Impacto Ambiental y de Riesgos.

Partiendo que todo proyecto tiene impactos positivos y negativos se llega a lo siguiente:

El presente proyecto se considera de **Categoría 2**, de acuerdo al catálogo de actividades del SUIA, proyectos que o afectan al medio ambiente ni directa o indirectamente y por tanto no requieren un estudio de impacto ambiental de acuerdo a la guía general de presentación de proyectos de la SENPLADES, por lo tanto no presenta afectaciones al ambiente en ninguno de sus factores (agua, aire, ni suelo) sin embargo se tomaran las medidas necesarias a fin de que los residuos generados por la ejecución de cada una de sus actividades sean recolectados oportunamente por el camión recolector perteneciente a la municipalidad del Cantón La Joya de los Sachas.

La implementación del proyecto no representa riesgos al vincularse a la parte social, sin embargo, se tomarán las medidas necesarias a fin de garantizar y precautelar la seguridad de todos.

5.4.2.- Sostenibilidad Social.

El presente proyecto por ser de carácter social, La Junta Parroquial de San Carlos en coordinación con el Consejo Provincial de Orellana son los entes encargados de ejecutar obras de vialidad dentro de la parroquia, esto basándose en las necesidades prioritarias y el Plan de Ordenamiento Territorial; Mediante su equipo caminero y gestiones ante el Gobierno Provincial

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

será la encargada de ejecutar obras de mantenimiento en caso que se requiriera en obras de gran envergadura. Como contraparte la comunidad se encargará mediante las mingas a realizar actividades de mantenimiento de la vía con un número mínimo de 1 veces en el año, esto garantizará su funcionalidad y servicio.

6.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO.

APORTE GAD DE LA PROVINCIA DE ORELLANA						
COMBUSTIBLE, FILTROS, LUBRICANTES, REPUESTOS, FILTROS, ACCESORIOS, REPUESTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS						
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO / UNITARIO		COSTO TOTAL	
REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (Aceites - Lubricantes, Filtros, Repuestos y Accesorios, baterías, llantas, Servicio de Mano de Obra	UNIDAD	1	\$ 37,043.59		\$ 37,043.59	
			Total 1:		\$ 37,043.59	
RESUMEN COMBUSTIBLE						
DESCRIPCION	HORAS LABORABLES EN LOS 6 MES	UNIDAD	COEFICIENTE DE CONSUMO POR HORA	COMBUSTIBLES EN GALONES	COSTO / UNITARIO	COSTO TOTAL
Excavadora	960	GAL	4.00	3840	\$ 1.56	\$ 6,001.87
Retroexcavadora			2.30	2208		\$ 3,451.07
Rodillo			2.70	2592		\$ 4,051.26
Motoniveladora			3.20	3072		\$ 4,801.49
Camioneta doble cabina			0.43	418		\$ 652.58
					Total 2:	\$ 12,956.41
					TOTAL:	\$ 50,000.00

APORTE GAD PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS				
SUELDO PERSONAL TECNICO Y SEGUROS				
DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO / UNITARIO	COSTO TOTAL
SUELDO DE OPERADORES	PERIODO	1	\$ 46.747,05,	\$ 46.747,05,
SEULDO DEL TECNICO	PERIODO	1	\$ 8,472.00	\$ 8,472.00
SEGUROS			\$ 4,074.26	\$ 4,074.26
			TOTAL	\$ 59.293,31

☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

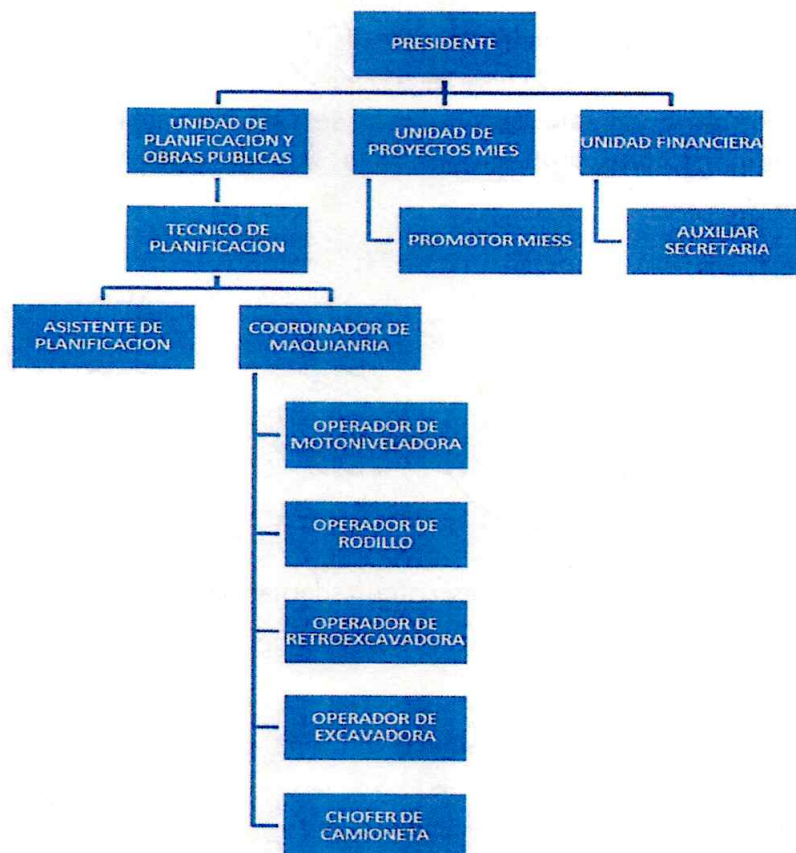
🌐 www.sancarlos.gob.ec

7. ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN.

7.1. Estructura operativa.

El proyecto será ejecutado por el GADPRSC

El proyecto forma parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Sa Carlos, vigente, el mismo que busca aterrizar en el buen vivir que consagra la Constitución para cada uno de los habitantes que pertenecen a la Parroquia San Carlos, pero con un toque de identidad propia. Para la ejecución del proyecto se constará con dos instancias: La administrativa, que recae sobre la dirección de administración y planificación del GAD Parroquial, y los beneficiarios que forman parte de los trabajos a realizarse en cada comunidad perteneciente a la Parroquia San Carlos.



8. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION

8.1.- SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION

Los miembros del Gobierno Parroquial, su personal administrativo, serán los encargados de la fiscalización y monitoreo de la ejecución de la presente propuesta.

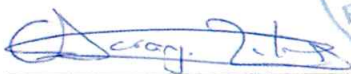
8.2.- EVALUACION DE RESULTADOS E IMPACTO

Para la evaluación de los resultados e impactos se prevé la información generada por el propio proyecto, así como la justificación de los trabajos realizados con un antes y después de la ejecución del mismo, respecto a la calidad de los trabajos realizados.

9. ANEXOS

1. Cronograma de las vías a intervenir ✓
2. Coordenadas de las vías a intervenir ✓
3. Partida Presupuestaria contraparte del Gad Parroquial San Carlos
4. Informe Técnico y proformas de los mantenimientos a realizar de la maquinaria ✓
5. Convenio ✓

Realizado por:



Ing. John Sarango Calvache

Técnico del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos



Aprobado por:



Sr. Wilman Espín Ochoa

Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos



☎ 062497262

📍 VIA AL RIO NAPO, KM 6

✉ gobparroqsancarlos@hotmail.com

🌐 www.sancarlos.gob.ec

CRONOGRAMA DE TRABAJOS PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA PARROQUIA SAN CARLOS

LONGITUD	CRONOGRAMA																																					
	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6																	
	SEMANA Nº1 del 1 - 7	SEMANA Nº 2 del 8 - 14	SEMANA Nº 3 del 15 - 21	SEMANA Nº 3 del 22 - 28	SEMANA Nº 3 del 29 - 31	SEMANA Nº 1 del 1 - 4	SEMANA Nº 2 del 5 - 11	SEMANA Nº 3 del 12 - 18	SEMANA Nº 4 del 19 - 25	SEMANA Nº 5 del 26 - 31	SEMANA Nº 1 del 2 - 8	SEMANA Nº 2 del 9 - 15	SEMANA Nº 3 del 16 - 22	SEMANA Nº 4 del 23 - 29	SEMANA Nº 5 del 30	SEMANA Nº 1 del 1 - 6	SEMANA Nº 2 del 7 - 13	SEMANA Nº 3 del 14 - 20	SEMANA Nº 4 del 21 - 27	SEMANA Nº 5 del 28 - 31	SEMANA Nº 3 del 1 - 10	SEMANA Nº 4 del 11 - 17	SEMANA Nº 4 del 18 - 24	SEMANA Nº 5 del 25 - 30	SEMANA Nº 1 del 2 - 8	SEMANA Nº 2 del 9 - 15	SEMANA Nº 3 del 16 - 22	SEMANA Nº 4 del 23 - 29	SEMANA Nº 4 del 30 - 31									
VIAS LASTRADAS Km	1.3	0.70	1.80	1.70	1.40	0.70	2.00	1.40	0.70	3.50	0.50	1.60	2.50	0.70	1.50	1.40	3.50	1.30	2.10	0.90	3.50	0.90	2.10	0.90	3.50	0.90	2.10	0.90	3.50	0.90	2.10	0.90						
Moran Valverde 1																																						
22 de Junio- Abdon Calderon -12 de Febrero																																						
Union Cañar - Eugenio Espejo																																						
Agrupacion Manabita - Union Manabita 1																																						
Los Angeles - Eugenio Espejo																																						
Agrupacion Manabita - Abdon Calderon																																						
12 de Febrero - Union Manabita 1																																						
Union Manabita 1 - Union Manabita 2																																						
Union Manabita 2 - Union Cañar																																						
Union Esperanza - Union Cañar																																						
Arenillas																																						
12 de Octubre																																						
Nueva Esperanza																																						
22 de Junio - Bella Union del Napo																																						
Los Angeles - Luz de America																																						
VIA CTA																																						
Moran Valverde y 23 de Julio - Nueva Tungurahua																																						
Moran Valverde y 23 de Julio - Comuna Huamayacu																																						
Comuna Huamayacu - Flor del Pantano																																						
TOTAL	51.90	2.00	3.50	3.30	3.40	0.70	3.50	2.10	2.50	3.20	2.90	3.50	3.40	3.60	3.00	1.00	3.50	2.70	2.80	1.70	3.50	3.00	2.90	3.00	1.70	3.50	2.80	1.40	2.80	1.70	2.70	2.10	3.40	1.70	1.70			

El mantenimiento de km diarios que se espera

0.70

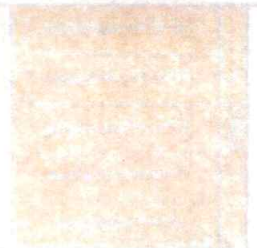
Ing. John Sarango Calveche

TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y OBRA PÚBLICA

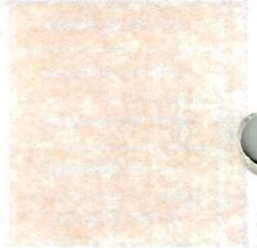
GADPR SAN CARLOS



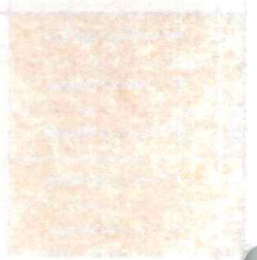
El cronograma se reprograma dependiendo de los mantenimientos correctivos que lleguen a necesitar la maquinaria, del clima y de cualquier imprevisto que puedan suspender los trabajos de mantenimiento vial. Los mantenimientos preventivos se realizaran de forma planificada para poder llevarlos a cabo, su costo economico sera dependiendo del numero de horas trabajadas.



Section 1
Description of the work
performed during the
period covered by this
report.



Section 2
Summary of the results
obtained during the
period covered by this
report.



Section 3
Conclusions and
recommendations
based on the results
obtained during the
period covered by this
report.

Section 4
References

Section 5
Appendix



COORDENADAS DE VIAS A DAR MANTENIMIENTO

VIAS A DAR MANTENIMIENTO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS

ITEMS	DESCRIPCION	TRAMO	COORDENADAS WGS-UTM		LONGITUD (m)	
			Punto	X		Y
1	Moran Valverde1	TRAMO1	Inicial	292279.00	9958706.00	800
			Final	292396.00	9958080.00	
3	22 de Junio - Abdón Calderón -12 de Febrero	TRAMO2	Inicial	293323.00	9958359.00	500
			Final	293683.00	9957170.00	
4	Unión Cañar - Eugenio Espejo	TRAMO1	Inicial	284006.00	9960984.00	1200
			Final	283931.00	9959397.00	
5	Agrupación Manabita - Unión Manabita 1	TRAMO1	Inicial	285732.00	9957234.00	2700
			Final	284865.90	9955124.16	
6	Los Ángeles - Eugenio Espejo	TRAMO1	Inicial	289322.00	9959848.00	6100
			Final	284006.00	9960984.00	
7	Agrupación Manabita - Abdón Calderón	TRAMO1	Inicial	285202.00	9956227.00	1600
			Final	286803.00	9956165.00	
8	12 de febrero - Unión Manabita 1	TRAMO1	Inicial	285732.00	9957234.00	2500
			Final	288222.00	9957059.00	
9	Unión Manabita 1- Unión Manabita 2	TRAMO1	Inicial	285732.00	9957234.00	2500
			Final	283619.00	9956629.00	
10	Unión Manabita 2 - Unión Cañar	TRAMO1	Inicial	284185.00	9959402.00	2200
			Final	284145.00	9957264.00	
11	Nueva Esperanza - Unión Cañar	TRAMO1	Inicial	288987.00	9958358.00	5800
			Final	283931.00	9959397.00	
12	Arenillas	TRAMO1	Inicial	288573.00	9949633.00	3000
			Final	285986.00	9950254.00	

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.



13	22 de Junio		TRAMO1	Inicial Final	285511.00 288717.00	9954607.00 9954317.00	2500
14	12 de Octubre		TRAMO1	Inicial Final	290631.40 291736.73	9958024.28 995778.82	1300
15	Nueva Esperanza		TRAMO1	Inicial Final	288980.01 287286.37	9958346.98 9958682.93	1900
16	22 de Junio - Bella Unión del Napo		TRAMO1	Inicial Final	287918.31 287125.15	9954362.19 9953122.47	1800
17	Los Ángeles Luz de América		TRAMO1	Inicial Final	289979.90 289234.86	9960926.76 9960009.35	1700
18	Via CTA		TRAMO1	Inicial Final	287372.00 284119.00	9957666.00 9957822.00	4200
19	Moran Valverde y 23 de Julio - Nueva Tungurahua		TRAMO1	Inicial Final	292961.01 292638.37	9955080.67 9953850.77	1300
20	Moran Valverde y 23 de Julio - Comuna Huamayacu		TRAMO1	Inicial Final	293160.00 295406.95	9954791.00 9954071.75	3500
21	Comuna Huamayacu - Flor del Pantano		TRAMO1	Inicial Final	293814.17 292900.38	9951044.54 9950533.23	1700
					TOTAL, LONGITUD (mts)		51,900.00

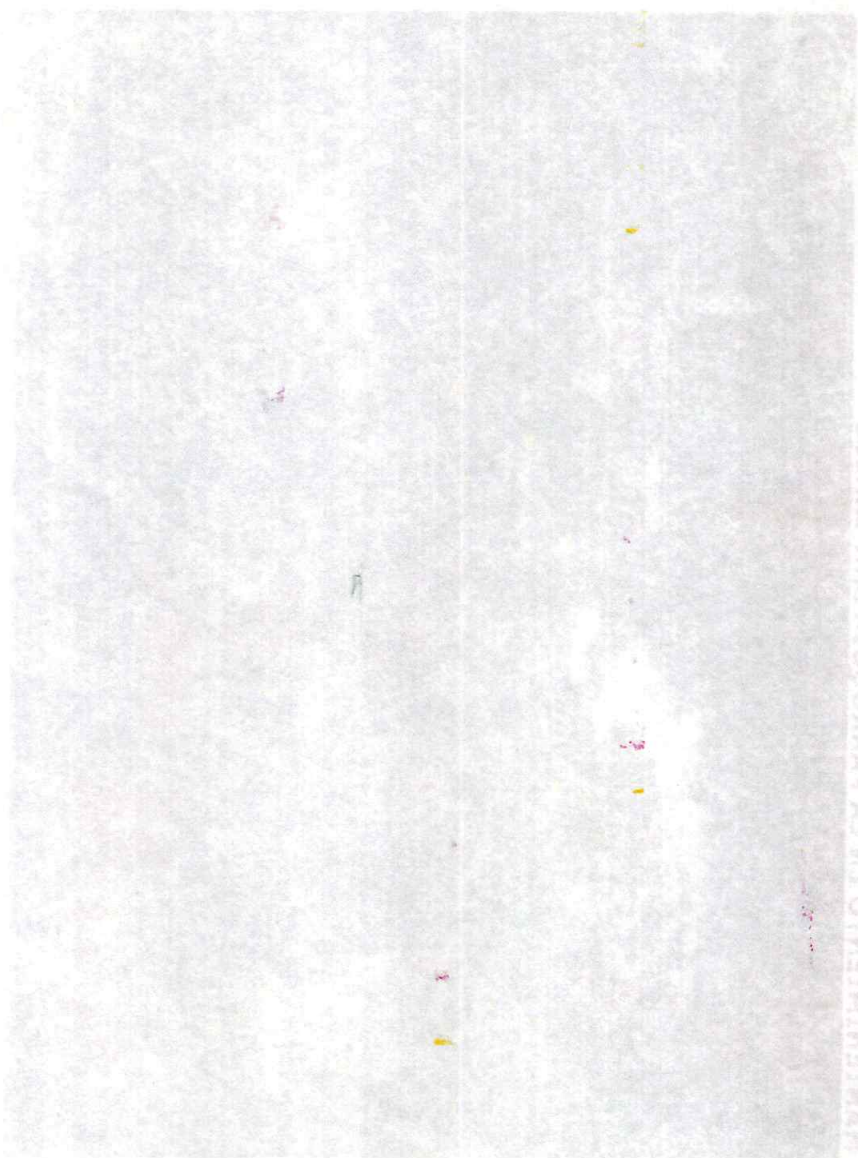
- La cantidad de material a utilizar en los rebacheos de las vías es de 1500m³, este material será obtenido mediante convenio con el GAD PROVINCIAL. (se adjunta convenio)

GADPRSC

Asociación de Parroquianos de San Carlos

MANTENIMIENTO EN LA PARROQUIA SAN CARLOS





НАИМЕНОВАНИЕ ИЛИ БИЗНЕС-ИМЯ СМЕРТНОГО

СЕРВИС

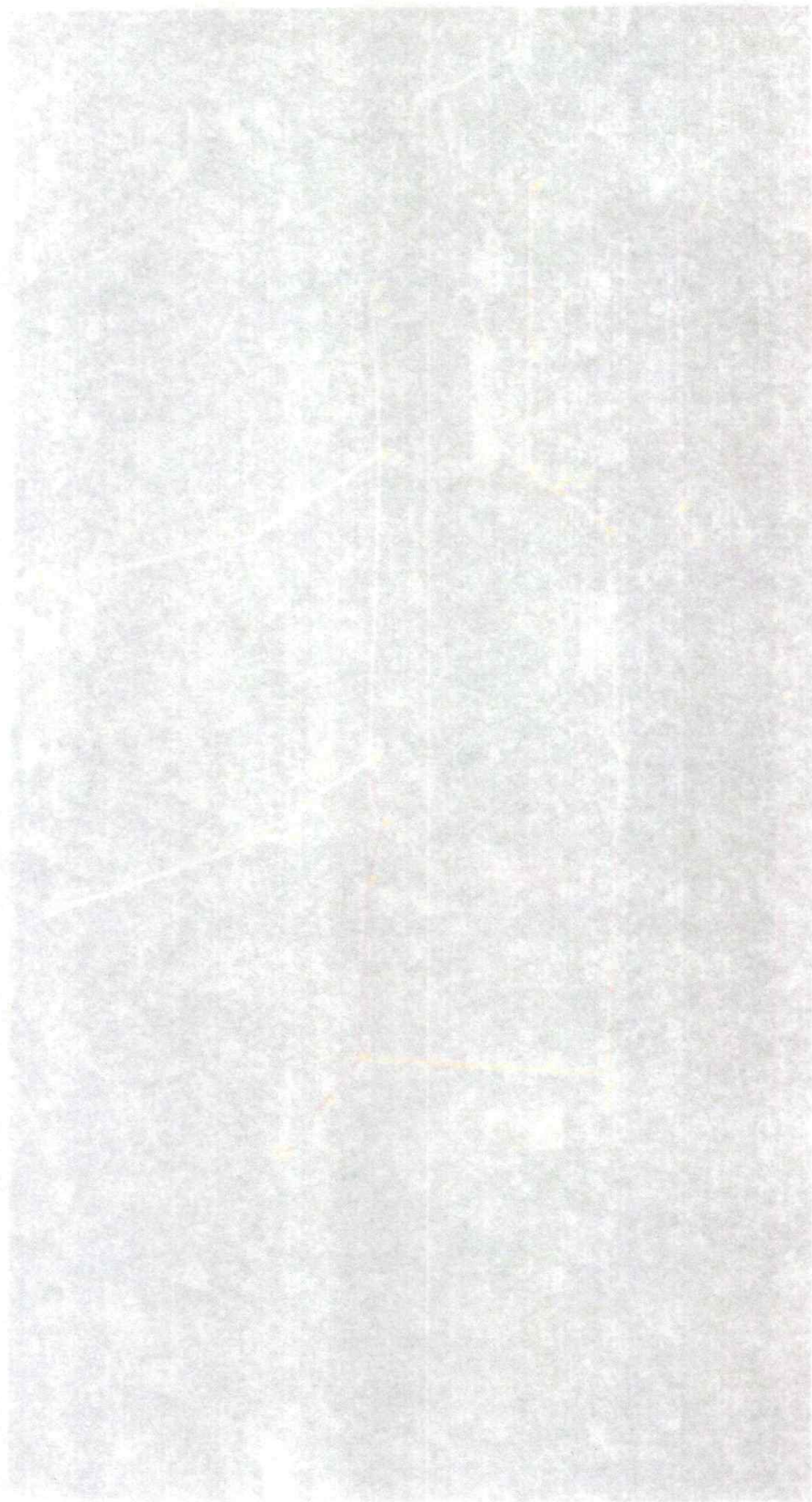


GADPRSC

ASOCIACIÓN 2013-2017



- VIA LOS ANGELES – EUGENIO ESPEJO
- UNION CAÑAR – EUGENIO ESPEJO
- UNION CAÑAR – EUGENIO ESPEJO
- NUEVA ESPERANZA – UNION CAÑAR
- UNION CAÑAR – UNION MANABITA 2
- UNION MANABITA 2 – UNION MANABITA 1
- UNION MANABITA 2 – UNION MANABITA 1
- AGRUPACION MANABITA – UNION MANABITA 1
- AGRUPACION MANABITA – ABDON CALDERON
- UNION MANABITA 1 – 12 DE FEBRERO
- 22 DE JUNIO – 12 DE FEBRERO



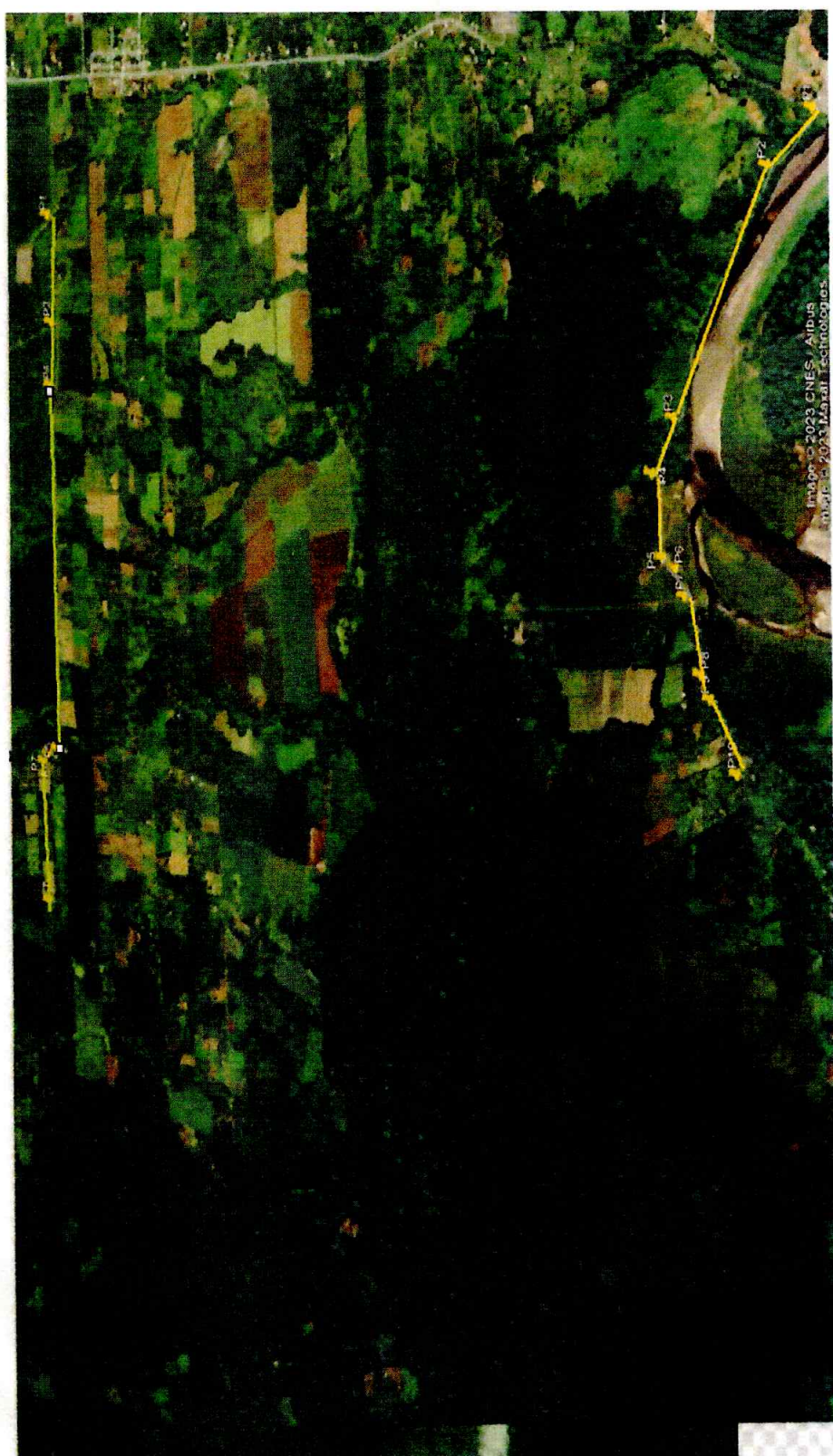
am
070622C





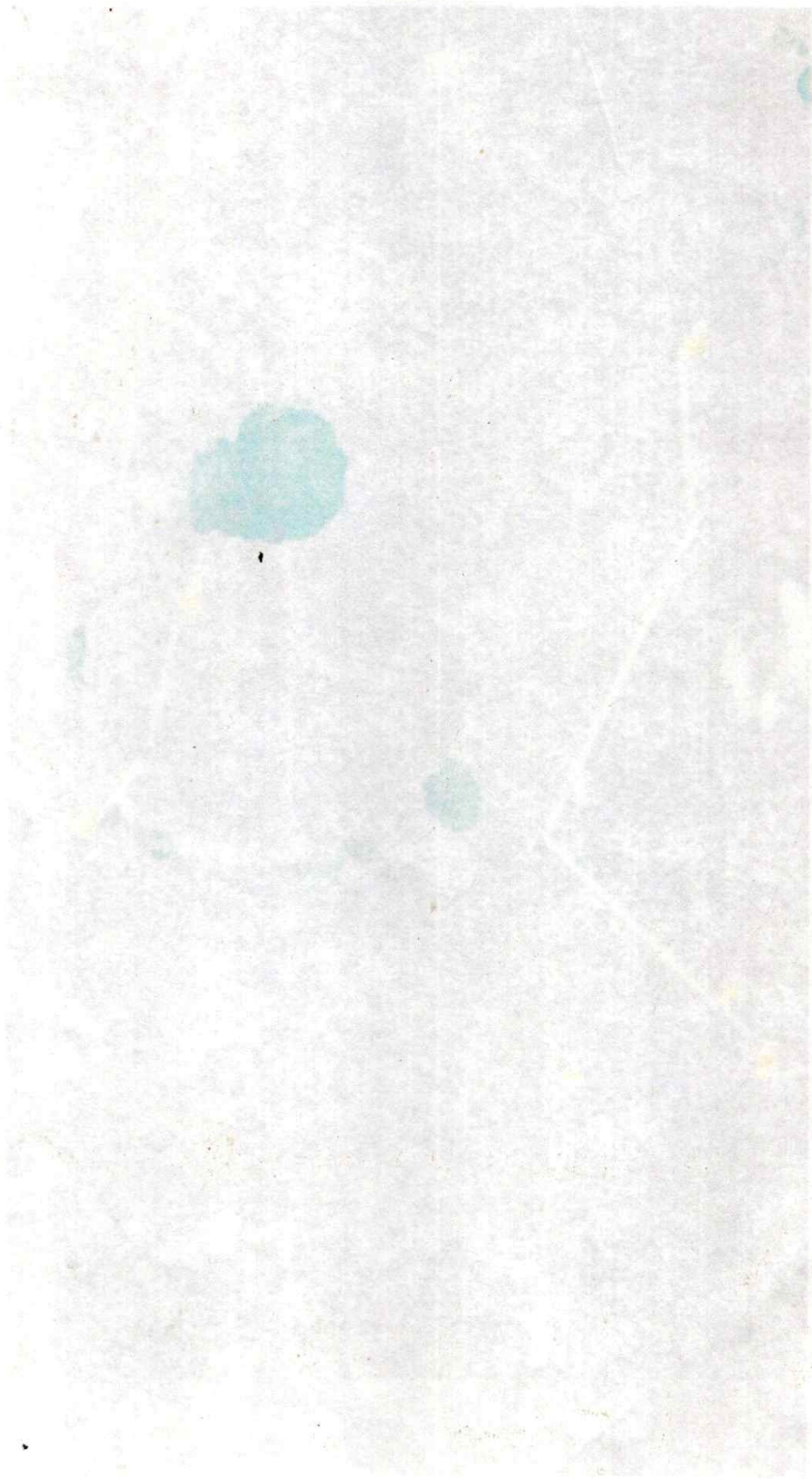
GADPRSC

ASOCIACIÓN 2023-2027



VIA 22 JUNIO
VIA ARENILLAS

Imágenes 2023 CNES Airbus
Mapas 2023 Mapal Technologies



STUDY

